



Distr.  
LIMITADA  
LC/COP-EZ.3/3  
28 de febrero de 2025  
ORIGINAL: ESPAÑOL  
2500033[S]

---

**INFORME DE LA TERCERA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES  
DEL ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN,  
LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN  
ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

Santiago, 22 a 24 de abril de 2024



## ÍNDICE

		<i><b>Párrafo</b></i>	<i><b>Página</b></i>
A.	ASISTENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN.....	1-11	3
	Lugar y fecha de la Reunión.....	1	3
	Asistencia .....	2-9	3
	Presidencia .....	10	4
B.	TEMARIO.....	12	4
C.	DESARROLLO DE LA REUNIÓN .....	13-125	4
	Anexo 1 Decisiones aprobadas .....	-	33
	Anexo 2 Lista de participantes.....	-	51

## A. ASISTENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN

### Lugar y fecha de la Reunión

1. La Tercera Reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) se celebró en la sede de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en Santiago, del 22 al 24 de abril de 2024.

### Asistencia<sup>1</sup>

2. En la Reunión participaron representantes de los siguientes Estados Partes del Acuerdo de Escazú: Antigua y Barbuda, Argentina, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Ecuador, Granada, Guyana, México, Panamá, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía y Uruguay.

3. Asimismo, participaron como observadores representantes de los siguientes países signatarios del Acuerdo de Escazú: Brasil, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Paraguay y Perú.

4. También participaron como observadores representantes de España, los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido.

5. De la Secretaría de las Naciones Unidas, asistió la Coordinadora Residente de las Naciones Unidas en Chile.

6. Asistieron también representantes de las siguientes entidades del sistema de las Naciones Unidas: Banco Mundial, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

7. Asistieron además representantes de las siguientes organizaciones intergubernamentales: Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS) y Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN).

8. Participó como invitado de honor Gabriel Boric, Presidente de Chile.

9. Asistieron, además, invitados especiales y expertos internacionales en materia de acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales y de derecho internacional público, incluidos los integrantes del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento del Acuerdo de Escazú, así como representantes electos del público y personas en calidad de público, según lo establecido en las reglas de procedimiento de la Conferencia de las Partes del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, y otros invitados especiales que figuran en la lista de participantes.

---

<sup>1</sup> Véase la lista de participantes en el anexo 2.

### Presidencia

10. La Mesa Directiva, elegida en la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes, había quedado constituida de la siguiente manera:

Presidencia: Uruguay

Vicepresidencias: Antigua y Barbuda, Argentina, México y Santa Lucía

11. La Mesa Directiva fue reelecta por medio de la decisión III/6 y desempeñará sus funciones hasta la clausura de la Conferencia de las Partes que se celebre en 2026.

### B. TEMARIO

12. La Conferencia aprobó el siguiente temario:

1. Aspectos de organización
  - a. Aprobación del temario provisional
  - b. Credenciales de los Estados Partes
  - c. Elección de la Mesa Directiva
2. Informes de la Mesa Directiva y de la Secretaría
3. Informes del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento
4. Consideración y aprobación del plan de acción sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales
5. Implementación nacional del Acuerdo de Escazú
6. Otros asuntos
7. Decisiones aprobadas

### C. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

13. En la sesión inaugural hicieron uso de la palabra Gabriel Boric, Presidente de Chile, Javier Medina Vásquez, Secretario Ejecutivo Adjunto a. i. de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Marcelo Cousillas, Director del Área Jurídica del Ministerio de Ambiente del Uruguay, país que ejercía la Presidencia de la Conferencia de las Partes, y Nicole Leotaud, representante electa del público.

14. El Presidente de Chile señaló que uno de los mayores retos de la época era hacer frente a la crisis climática. Humanidad y naturaleza formaban parte de un mismo ecosistema, y los Estados debían apoyarse para defender a quienes defendían la vida. América Latina y el Caribe era la región donde tenían lugar más asesinatos de defensores ambientales, una tendencia que había que revertir. Expresó su interés de que se aprobara un plan de acción sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe, que permitiría conocer más a los defensores, y en cuya elaboración habían participado todos los Estados Partes y diversas organizaciones y personas que defendían el medio ambiente. Era importante escuchar a quienes más sufrían los efectos del cambio climático y quienes estaban más

alejados de la toma de decisiones. Destacó que el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) era el único tratado ambiental a nivel mundial que incluía disposiciones específicas a favor de los defensores del medio ambiente, y que había que seguir construyendo un futuro próspero, más justo y equitativo para los pueblos de la región.

15. El Secretario Ejecutivo Adjunto a. i. de la CEPAL recalcó que el público era una pieza fundamental de las reuniones de la Conferencia de las Partes del Acuerdo de Escazú y se refirió al significado y la importancia del proceso que los había llevado hasta donde se encontraban en ese momento, en que el diálogo era sumamente relevante. Destacó la importancia de que la región estuviera liderando diversos procesos intergubernamentales a nivel mundial. Tras hacer un resumen de lo ocurrido desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2012 hasta ese momento, mencionó las actividades que se llevarían a cabo durante los tres días de la Reunión. Dijo que se planteaban tres desafíos: i) lograr que todos los países de la región fueran parte del Acuerdo de Escazú, ii) avanzar en la implementación de los contenidos del Acuerdo (destacó que “implementación” era la palabra clave) y iii) cuidar a las personas defensoras del medio ambiente. Por último, enfatizó que el Acuerdo de Escazú era esencial para alcanzar un futuro más productivo, inclusivo y sostenible en América Latina y el Caribe.

16. El Director del Área Jurídica del Ministerio de Ambiente del Uruguay dio la bienvenida a Dominicana, que acababa de depositar su instrumento de ratificación del Acuerdo, y dijo que la Conferencia era una voz que se alzaba desde el Sur Global en defensa del medio ambiente. Detalló lo que se había hecho desde la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes y afirmó que esperaba que se aprobara el plan de acción sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe. El cuarto pilar del Acuerdo de Escazú era la protección de los defensores del medio ambiente. Tres de cada cuatro asesinatos de defensores ambientales a nivel mundial ocurrían en la región, por lo que era preciso aprobar el plan a fin de contar con una guía de trabajo para reforzar la protección de los defensores. Finalmente, destacó la importancia del espíritu fraterno y solidario para lograr resultados en diversos ámbitos y también en materia de protección ambiental.

17. La representante electa del público instó a considerar las visiones de los grupos marginados y vulnerables y la sociedad civil: reconocer y definir la diversidad y los derechos de los defensores ambientales; fortalecer el foro de defensores de los derechos humanos en cuestiones ambientales; incorporar las voces indígenas en la Conferencia, con apoyo técnico y financiero para su participación, y crear espacios para los jóvenes y desarrollar su capacidad de participación, incluso en las negociaciones. El plan de acción sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe debía incluir disposiciones dirigidas a fortalecer los datos a nivel de los países, proteger a los defensores, fijar responsabilidades claras y establecer un mecanismo público sólido para el examen, la supervisión y el seguimiento. Dijo que tanto las Partes como los defensores debían recibir apoyo para la implementación del Acuerdo e instó a contribuir con el financiamiento voluntario establecido en su artículo 14.

Aspectos de organización (punto 1 del temario)

*Aprobación del temario provisional (punto 1.a del temario)*

18. La Presidencia de la Reunión sometió a la consideración de los participantes el temario provisional, que fue aprobado sin modificaciones.

Credenciales de los Estados Partes (punto 1.b del temario)

19. En este punto del temario, la Oficial Jurídica del Departamento de Desarrollo Sostenible de Santa Lucía dio lectura al informe sobre credenciales elaborado por la Mesa Directiva, de conformidad con la regla VI.4 de las reglas de procedimiento de la Conferencia de las Partes. Señaló que al 22 de abril de 2024 los representantes de todas las Partes registradas para participar habían presentado copia de sus credenciales emitidas por el Jefe de Estado, Jefe de Gobierno o Ministro de Relaciones Exteriores. La Conferencia tomó nota de dicho informe.

Elección de la Mesa Directiva (punto 1.c del temario)

20. En este punto del temario se consideró el proyecto de decisión sobre elección de la Mesa Directiva, con el que se buscaba dar cumplimiento al párrafo VII.2 de las reglas de procedimiento de la Conferencia de las Partes.

21. Según establecían las reglas de procedimiento en el párrafo VII.2, “en la segunda reunión ordinaria y en las siguientes reuniones de la Conferencia de las Partes se elegirá, de entre las Partes presentes en la reunión de que se trate, una Presidencia y cuatro Vicepresidencias. Las Partes elegidas integrarán la Mesa Directiva. El mandato de los miembros comenzará en la clausura de la reunión y ejercerán sus funciones hasta la clausura de la siguiente reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes, incluidas las reuniones extraordinarias que pudieran celebrarse en el intervalo”.

22. La Conferencia reeligió a los integrantes en ejercicio de la Mesa Directiva, manteniendo su composición de la siguiente manera:

Presidencia: Uruguay

Vicepresidencias: Antigua y Barbuda, Argentina, México y Santa Lucía

Informes de la Mesa Directiva y de la Secretaría (punto 2 del temario)

Informe de la Mesa Directiva

23. La Mesa Directiva, por medio de la Presidencia, procedió a exponer el informe de las actividades realizadas desde la última Reunión de la Conferencia de las Partes, celebrada en abril de 2023. En su informe, la Presidencia se refirió específicamente a tres puntos: i) las actividades realizadas en el período señalado; ii) las reuniones celebradas, y iii) el cumplimiento de la decisión I/3 aprobada en la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes.

24. Respecto del primer punto, señaló que la Mesa Directiva había realizado un nutrido trabajo. La Mesa, en conjunto con la Secretaría, había apoyado la puesta en marcha del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento y la elaboración de sus modalidades de trabajo. También había acompañado la labor de los coordinadores del grupo de trabajo ad hoc de composición abierta sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales en el proceso de elaboración de la propuesta de plan de acción sobre esa materia y en la organización del Segundo Foro Anual sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales de América Latina y el Caribe, celebrado en septiembre de 2023 en la ciudad de Panamá. En relación con la organización de la Tercera Reunión de la Conferencia de las Partes, se habían propuesto seis proyectos de decisión y además se había organizado una reunión preparatoria, que había tenido lugar el 4 de marzo de 2024 de manera virtual.

25. Sobre el segundo punto, dijo que desde la Segunda Reunión de la Conferencia de las Partes se habían celebrado en 2023 tres reuniones de la Mesa Directiva (los días 5 de junio, 27 de julio y 7 de diciembre de ese año). En 2024, con anterioridad a la Tercera Reunión de la Conferencia de las Partes, se habían llevado a cabo cuatro reuniones (los días 18 de enero, 15 de febrero, 12 de abril y 22 de abril de 2024).

26. En relación con el tercer punto, la Presidencia recordó que, en la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes, se había adoptado por unanimidad la decisión I/3, por la cual se aprobaban las Reglas de Composición y Funcionamiento del Comité de Apoyo a la Aplicación y Cumplimiento, contenidas en el anexo 1 de dicha decisión. En dicha decisión, se solicitaba a la Secretaría que tradujera y circulara las propuestas que la delegación del Estado Plurinacional de Bolivia había presentado en la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes. Finalmente, en el párrafo 3 de la decisión se solicitaba a la Presidencia que, con el apoyo de la Secretaría, iniciara un proceso de consulta con los Estados Partes y con la significativa participación del público para analizar la compatibilidad de esas propuestas con el texto aprobado, con miras a mejorar las Reglas de Composición y Funcionamiento y, según correspondiera, considerarlas en la próxima reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes de manera de fortalecer la implementación del Acuerdo.

27. En cumplimiento de esa decisión, se informó que la Secretaría había traducido al inglés la propuesta del Estado Plurinacional de Bolivia y había puesto a disposición dicha traducción con fecha 23 de mayo de 2022. La propuesta en ambos idiomas se había subido a la página web de la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes en esa misma fecha y se había circularo a las Partes vía correo electrónico el 20 de julio de 2022 a solicitud de la Presidencia, con lo que se había iniciado un período de consulta de tres meses para recibir comentarios hasta el 20 de octubre de 2022. En dicha comunicación se establecía lo siguiente : “En atención a los párrafos 2 y 3 de la decisión I/3 de la Conferencia de las Partes, la Secretaría tiene a bien circular en español e inglés la propuesta de la delegación del Estado Plurinacional de Bolivia presentada en la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes sobre las Reglas de Composición y Funcionamiento del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento. Teniendo en cuenta que las Reglas de Composición y Funcionamiento del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento fueron adoptadas por aclamación con la significativa participación del público, dando cumplimiento al proceso de consulta requerido, la Presidencia invita a los Estados Partes y al público a indicar en un plazo de tres meses a contar del 20 de julio de 2022 si hubiera elementos que no hayan sido ya integrados y fueran compatibles y constituyeran una mejora de las citadas reglas adoptadas. De no recibirse ningún comentario en este plazo se entenderá que no existen elementos a considerar”.

28. Al efecto, la Presidencia informó que no se habían recibido comentarios de ninguno de los otros Estados Partes ni tampoco del público, razón por la cual se había dado por cumplido íntegramente lo mandatado en la decisión I/3, lo que había sido acogido por la Mesa Directiva. Para finalizar, explicó que, no existiendo ninguna acción pendiente por parte de la Presidencia, la Secretaría o la Mesa Directiva en relación con la citada decisión, se entendía que no era necesario continuar con la consideración de ese aspecto en esa Tercera Reunión de la Conferencia de las Partes.

29. El delegado del Estado Plurinacional de Bolivia señaló que ese país había enviado a la Secretaría, con fecha 25 de octubre de 2022, una nueva propuesta relativa a la decisión I/3, sobre la que la delegación había informado en la Segunda Reunión de la Conferencia de las Partes y la que consideraba que debería formar parte del proceso de consulta. De forma adicional, más recientemente, el país había enviado a la Secretaría propuestas de proyectos de decisión sobre reglas de composición y funcionamiento de un comité regional de implementación del Acuerdo de Escazú (con fecha 28 de marzo de 2024), sobre la creación de un comité regional de implementación del Acuerdo de Escazú y sobre un comité regional de implementación del Acuerdo de Escazú (ambas con fecha 22 de abril de 2024), las que querría presentar al

plenario para su conocimiento y consideración. La Presidencia agradeció las propuestas del Estado Plurinacional de Bolivia e informó que todas las propuestas recibidas por la Secretaría se encontraban disponibles en la página web de la Reunión. Además, se acordó ofrecer, dentro del punto del temario dedicado a otros asuntos, un espacio de carácter informativo para que la delegación de ese país pudiera presentar sus nuevas propuestas y recibir retroalimentación de las Partes y el público.

#### *Informe de los representantes electos del público*

30. La Presidencia dio la palabra al representante electo del público Mijael Kaufman para que informara sobre las actividades realizadas por los representantes electos. El trabajo realizado por el público se había traducido en aportes a la propuesta de plan de acción sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, así como a las modalidades de trabajo del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento. Para ello, se habían realizado talleres con defensores y defensoras ambientales de toda la región y talleres dirigidos a ellos y a periodistas. Uno de los ejes del trabajo de los representantes era la capacitación y la creación de instancias de diálogo con el público, para lo cual habían realizado talleres con miembros de la sociedad civil y con distintos actores, incluidos jóvenes, representantes de universidades, miembros de Pueblos Indígenas y comunidades campesinas. También habían dado seguimiento a la implementación del Acuerdo de Escazú a nivel nacional, con especial énfasis en la perspectiva de género. Otro eje era la comunicación y difusión de información, y en ese ámbito se habían enfocado en la elaboración de material de acceso público. También habían incrementado su actividad en redes sociales y medios de comunicación para dar a conocer el Acuerdo y el estado de su implementación en los países. Asimismo, se había tratado de poner de relieve el Acuerdo en otros foros y procesos internacionales, como los referentes a gobierno abierto, la Cumbre de la Amazonía, realizada en agosto de 2023 en Belém (Brasil), y las Conferencias de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). Otro aspecto destacable era el trabajo de los representantes electos del público a nivel subregional y comunitario, especialmente en el Caribe y Centroamérica.

#### *Informe de la Secretaría*

31. El Oficial a Cargo de la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos de la CEPAL resumió las actividades realizadas por la Secretaría desde la Segunda Reunión de la Conferencia de las Partes. La CEPAL había apoyado los procesos de ratificación y adhesión de distintos países, en particular de Dominica, que acababa de depositar su instrumento de ratificación. También había llevado a cabo y participado en numerosas actividades para difundir el Acuerdo, tanto en Estados Partes como no Partes.

32. Otro aspecto importante era el apoyo dado a los órganos del Acuerdo, tanto a la organización de la Tercera Reunión de la Conferencia de las Partes y de su reunión preparatoria como a la Mesa Directiva y al Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento. En este último aspecto, la Secretaría se había centrado en facilitar la elaboración de las modalidades de trabajo y en el diseño de una plataforma virtual del Comité, con una dimensión pública y una de gestión interna. Otra de las líneas de trabajo en ese período había sido el seguimiento de la decisión I/6 sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, mediante el apoyo al grupo de trabajo ad hoc de composición abierta en los procesos de consulta de la propuesta de plan de acción sobre esa materia y la realización de un foro anual sobre el tema. Adicionalmente, se estaba apoyando a varios países en sus procesos nacionales de implementación, a través de la elaboración de hojas de ruta y planes en ese sentido.

33. Asimismo, la Secretaría había continuado manteniendo el centro de intercambio de información al que hacía referencia el artículo 12 del Acuerdo (es decir, el Observatorio del Principio 10 en América Latina

y el Caribe) y el Mecanismo Público Regional. En aspectos de difusión, había publicado traducciones del Acuerdo de Escazú en los idiomas neerlandés, mapudungun y rapa nui. Finalmente, dijo que se había lanzado un llamado para la presentación de artículos académicos inéditos sobre acceso a la justicia en asuntos ambientales y personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales y que se realizaría una mesa redonda con los autores de los artículos seleccionados el 26 de abril, una vez finalizada la Tercera Reunión de la Conferencia de las Partes.

34. La Secretaría presentó a continuación la situación de los arreglos financieros. Sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias, informó que a esa fecha se habían recibido dos contribuciones, de los Gobiernos de Chile y México, lo que era insuficiente para cubrir las actividades esenciales referentes al Acuerdo y todas las labores vinculadas a la implementación a nivel nacional. Por ello, se invitó a todas las Partes y otros interesados a realizar contribuciones a dicho Fondo. La Secretaría también había trabajado para conseguir recursos de otras fuentes de financiamiento, que eran en su mayoría recursos extrapresupuestarios y no recurrentes, y fondos asignados a actividades o beneficiarios específicos. Por otro lado, se había facilitado la provisión de apoyo directo a las Partes y al público. En particular, la Secretaría agradeció el apoyo prestado por la Fundación Ford, la cooperación alemana y la cooperación francesa, así como a las oficinas de los Coordinadores Residentes, el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y otros organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas.

#### Informes del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento (punto 3 del temario)

35. El informe de actividades del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento del Acuerdo de Escazú fue presentado por la Presidenta de dicho órgano, Patricia Madrigal, en virtud del artículo IV.1 (a) de las Reglas de Composición y Funcionamiento del Comité. La Presidenta del Comité recordó que dicha instancia era un órgano subsidiario de la Conferencia de las Partes, de carácter consultivo, transparente, no contencioso, no judicial y no punitivo, establecido en el Acuerdo de Escazú (artículo 18). Sus primeros integrantes habían sido elegidos por las Partes en la Segunda Reunión de la Conferencia de las Partes, celebrada en abril de 2023, y habían asumido sus funciones en agosto de ese año. El Comité tenía como objetivo principal prestar apoyo a las Partes para promover tanto la aplicación como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo.

36. Las labores del Comité desde su asunción se habían enfocado en dar cumplimiento a las Reglas de Composición y Funcionamiento del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento, aprobadas en la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes mediante su decisión I/3. Se habían realizado tres sesiones hasta esa fecha (dos presenciales y una virtual) y estaba previsto realizar la cuarta sesión de manera presencial el 25 de abril de 2024. En la primera sesión del Comité, celebrada el 10 de agosto de 2023, el Comité había designado a su Presidencia (Patricia Madrigal) y dos Vicepresidencias (Carole Stephens y Andrés Napoli). Además, se habían establecido como prioridades dar a conocer la naturaleza, el mandato y las funciones del Comité; intercambiar experiencias y establecer sinergias con otros procesos similares, y elaborar las modalidades de trabajo, que asegurarían la significativa participación del público y considerarían las capacidades y circunstancias nacionales, según se establecía en el artículo I.2 de las Reglas.

37. El proceso de elaboración de las modalidades de trabajo había sido abierto y participativo. Se había preparado un primer borrador, que había sido discutido con la Mesa Directiva, los Estados Partes y los representantes electos del público. En la segunda sesión del Comité, celebrada el 15 de noviembre de 2023, se habían presentado los lineamientos generales. Una versión revisada se había enviado el 10 de diciembre de 2023 a los Estados Partes y los representantes electos del público para que hicieran sus comentarios y

observaciones. Se habían sostenido reuniones informales con los Estados Partes y con los representantes electos del público los días 18 de enero y 22 de febrero de 2024. Además, entre el 1 y el 28 de febrero de 2024, el borrador de las modalidades de trabajo se había puesto a disposición en el Mecanismo Público Regional y en la página web de la Secretaría para recibir comentarios. El documento final de las modalidades de trabajo<sup>2</sup> había sido aprobado en la tercera sesión del Comité, realizada el 22 de abril de 2024.

38. La Presidenta del Comité agregó que, paralelamente, con el apoyo de la Secretaría, se había diseñado una página web para el Comité, que incluía una plataforma en que los Estados Partes y el público podían presentar comunicaciones<sup>3</sup>. Dicha página web se lanzaría en la cuarta sesión del Comité, el 25 de abril de 2024. El Comité también estaba elaborando un plan de trabajo bienal que fijaría las prioridades y las actividades previstas. En ese sentido, invitó a las Partes y al público a aprovechar el apoyo que podía brindar ese órgano del Acuerdo.

#### Consideración y aprobación del plan de acción sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales (punto 4 del temario)

39. En este punto del temario se consideraron el proyecto de decisión referente a un plan de acción sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe, propuesto por la Mesa Directiva, y la propuesta respectiva de un plan de acción sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe, preparada por los países coordinadores del grupo de trabajo ad hoc de composición abierta en la materia, Chile, el Ecuador y Saint Kitts y Nevis.

40. Los coordinadores del grupo de trabajo ad hoc señalaron que la propuesta de plan de acción daba cumplimiento a la decisión I/6 de la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes y era fruto de un trabajo intenso de dos años, que había contado con el acompañamiento de la Mesa Directiva y de los Estados Partes y había incluido dos consultas públicas y dos foros regionales sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales. El plan de acción tenía la mayor relevancia política y respondía a una necesidad urgente, dada la dramática situación que enfrentaba la región en esa materia. El grupo de trabajo no solo había elaborado la propuesta de manera transparente, inclusiva y participativa, sino que también había buscado que la propuesta fuera coherente con los principios, los enfoques y el espíritu del Acuerdo de Escazú.

41. Destacaron también la amplia participación del público y de las personas defensoras en la elaboración de la propuesta. Además de haberse realizado cuatro reuniones abiertas del grupo de trabajo, se habían celebrado dos foros regionales (en el Ecuador, en 2022, y en Panamá, en 2023), en los que habían participado más de 700 personas. Asimismo, se habían llevado a cabo sesiones especiales en la Segunda Reunión de la Conferencia de las Partes y en la reunión preparatoria de la Tercera Reunión de la Conferencia de las Partes, se había establecido una estrategia de participación pública y se habían sostenido reuniones de trabajo con la Mesa Directiva, los Estados Partes y los representantes electos del público. El borrador final se había sometido a una consulta pública virtual en la que se habían recibido más de 800 observaciones de personas y grupos de 21 países de la región. Se esperaba, por ello, que el texto que se presentaba para su consideración reflejara las realidades, necesidades y contextos de los países.

---

<sup>2</sup> LC/TS.2024/33.

<sup>3</sup> Véase [en línea] <https://caac.cepal.org>.

42. En cuanto a su contenido, la propuesta de plan de acción se estructuraba en cuatro ejes, cada uno de los cuales incluía un conjunto de líneas de acción, consideraba una duración de seis años (hasta 2030) e integraba enfoques transversales como los enfoques intercultural, intergeneracional e interseccional. Además, se basaba en principios del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional público y ambiental, y destacaba la importancia de la cooperación internacional y las contribuciones voluntarias para su éxito. Tras la descripción del plan, se invitó a los Estados Partes a implementarlo de manera nacional, fortaleciendo capacidades y promoviendo alianzas con organismos internacionales, el sector académico y la sociedad civil. Finalmente, se destacó que el plan incluía un sistema de evaluación, seguimiento y revisión continua, apoyado por el grupo de trabajo, con el fin de asegurar su efectividad y adaptabilidad a medida que se implementara.

43. A continuación, se invitó al ACNUDH y el PNUMA a ofrecer comentarios generales. El Representante Regional para América del Sur del ACNUDH recaló la urgencia de proteger a las personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales en una región particularmente peligrosa para ellas. Mencionó los diversos tipos de ataques a los que estaban expuestas, como amenazas físicas, estigmatización y criminalización. Enfatizó que en el artículo 9 del Acuerdo de Escazú se especificaban las obligaciones internacionales de los Estados con miras a crear un entorno seguro y propicio para su actividad. El plan era crucial para apoyar a las personas defensoras y cumplir con esas obligaciones. Celebró la inclusión de enfoques transversales como los de género, intergeneracional e intercultural, así como la participación significativa del público, especialmente de los Pueblos Indígenas. Instó a una implementación rápida y efectiva del plan para garantizar la protección y el reconocimiento de las personas defensoras frente a terceros. Finalmente, expresó la disposición del ACNUDH de colaborar en el desarrollo y la implementación del plan, integrando un enfoque de derechos humanos en todas las fases del proceso.

44. La Directora Regional Adjunta para América Latina y el Caribe del PNUMA destacó la importancia del artículo 9 del Acuerdo de Escazú y del proyecto de decisión que se discutía para avanzar en la implementación del Acuerdo y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente del Objetivo 16. Recordó el momento emotivo en que se había aprobado dicho artículo, que simbolizaba el compromiso decidido de la región en favor de la defensa del medio ambiente. El artículo se había fortalecido gracias al trabajo continuo de diversos actores, incluidos los aportes de defensores que trabajaban en el terreno y los realizados en eventos virtuales y diálogos presenciales. Reconoció el liderazgo de Chile, el Ecuador y Saint Kitts y Nevis, así como de la Mesa Directiva, y expresó el apoyo del PNUMA a la aprobación del plan de acción, afirmando que ese organismo estaba comprometido a contribuir en su implementación durante los próximos seis años, mediante el fortalecimiento de capacidades a nivel regional, subregional y nacional.

45. En las intervenciones posteriores, el representante de Colombia expresó el anhelo de ese país de convertirse en Estado Parte el próximo año y poder así participar de manera activa en todas las decisiones. Colombia estaba comprometida con la ratificación del Acuerdo de Escazú y se encontraba a la espera de la decisión de la Corte Constitucional. En relación con las personas defensoras del medio ambiente, el país coincidía en que era urgente la adopción del plan de acción, para profundizar los derechos de acceso y dotarse de mejores herramientas que permitieran proteger la vida de quienes defendían el territorio y la naturaleza.

46. Las delegaciones de varios Estados Partes tomaron la palabra para recalcar la importancia del plan de acción y expresar su conformidad con el texto propuesto. El Estado Plurinacional de Bolivia consideró crucial incorporar en el texto de manera más destacada a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales y agregar un enfoque de defensa de los derechos de la Madre Tierra. México señaló que para ese país uno de los ejes fundamentales era el reconocimiento necesario para brindar protección a los defensores del medio ambiente, así como el trabajo a nivel subnacional. En particular, México contaba con 32 mecanismos estatales de protección de las personas defensoras de los derechos humanos y un mecanismo nacional, que

tenían un papel importante que desempeñar. Antigua y Barbuda subrayó el carácter amplio del concepto de persona defensora del medio ambiente, que abarcaba a todas las personas sin distinción. Por su parte, Santa Lucía puso énfasis en la urgencia de movilizar recursos financieros para la implementación del plan de acción.

47. La representante electa del público señaló que era fundamental fomentar la producción de datos para obtener un diagnóstico más completo de la situación de las personas defensoras. También se debía poner énfasis en la prevención y en las acciones de difusión, comunicación y sensibilización pública para reducir las amenazas y reconocer los efectos positivos de la defensa ambiental. A fin de facilitar la implementación del plan de acción, propuso la confección de un cuadro en que se identificara claramente a los responsables de cada una de las acciones. Por último, destacó la importancia de que se aprobara un plan de acción que respondiera a las necesidades de toda América Latina y el Caribe.

48. La representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) puso de relieve la importancia del Acuerdo de Escazú para la región, enfatizando su papel crucial en el acceso a la información, la participación pública y la justicia ambiental. El Acuerdo proporcionaba herramientas vitales para proteger a los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales ante el preocupante aumento de los asesinatos de activistas en la región. El PNUD había participado activamente en iniciativas junto a gobiernos y jóvenes en relación con el Acuerdo de Escazú y el cambio climático, así como en esfuerzos entre diversos organismos para fortalecer los derechos humanos en esa materia. Remarcó el compromiso del PNUD de seguir colaborando con todos los actores para implementar el Acuerdo de manera efectiva.

49. La representante de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) subrayó la necesidad urgente de integrar el enfoque de género en todas las acciones, especialmente ante el aumento de la violencia contra quienes trabajaban por la defensa de los derechos humanos en asuntos ambientales, una tarea en que las mujeres cumplían un papel fundamental.

50. La representante de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN) celebró el avance del plan de acción sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales e instó a su aprobación. Destacó la relación existente entre la pérdida de biodiversidad y la violencia contra quienes defendían la naturaleza. Manifestó el apoyo de esa organización a la generación de datos, la inclusión de los enfoques de género, intergeneracional e interseccional, y la promoción de la coherencia entre el Acuerdo de Escazú, el plan de acción y otros compromisos internacionales.

51. Varios miembros del público y personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales tomaron la palabra para plantear sus puntos de vista e inquietudes. Un defensor ambiental se refirió a la criminalización de la que eran objeto por proteger el medio ambiente y expresó la necesidad de aprobar el plan de acción. Destacó la importancia de mantener espacios de diálogo como el Foro Anual sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales e instó a actuar con unidad para defender la naturaleza y asegurar un futuro digno para las generaciones venideras. Otra persona del público destacó la importancia de garantizar que los Estados cumplieran con sus compromisos, especialmente en la protección de los defensores del medio ambiente. Representantes de Pueblos Indígenas manifestaron su apoyo a la aprobación del plan de acción y solicitaron que se incluyera obligatoriamente a representantes indígenas en la toma de decisiones y las funciones de trabajo, y que se implementaran mecanismos que promovieran la participación indígena, como caucus indígenas. Una representante de la sociedad civil se refirió a los resultados de la reunión preparatoria de sociedad civil, que había congregado a más de 500 personas. Otro miembro del público destacó la necesidad de que existiera claridad en cuanto a las responsabilidades de implementación, así como un financiamiento sostenido. Otra persona del público

dijo que el sector de la infancia, adolescencia y juventud enfatizaba la necesidad de que el plan de acción se divulgara de forma clara y accesible y que su implementación incluyera un enfoque intergeneracional e intercultural, con colaboración estatal por medio de mecanismos de protección.

52. El proyecto de decisión y la propuesta de plan de acción fueron aprobados por aclamación con las modificaciones que se estimaron pertinentes y figuran en el anexo 1.

#### Implementación nacional del Acuerdo de Escazú (punto 5 del temario)

53. La consideración de este punto del temario se estructuró en torno a dos asuntos: i) la presentación de los Estados Partes sobre sus avances en relación con sus hojas de ruta y planes nacionales de implementación del Acuerdo de Escazú y ii) la discusión del proyecto de decisión sobre implementación nacional.

54. La Secretaría recordó que con los planes de implementación nacional se buscaba sentar las bases para la implementación plena y efectiva del Acuerdo de Escazú en los Estados Partes. Con el apoyo de la CEPAL, se habían establecido ocho pasos, que debían ajustarse de acuerdo con las acciones ya realizadas o en curso para la implementación del Acuerdo de Escazú en cada país. Los pasos eran: 1) Elaboración de la línea de base; 2) Elaboración del mapa de actores; 3) Organización de la coordinación interinstitucional; 4) Definición del sistema de gobernanza; 5) Diseño de la estrategia de participación para el análisis de oportunidades de mejoras y definición de acciones prioritarias a implementar; 6) Implementación de algunas acciones incluidas en la estrategia de participación; 7) Definición de acciones prioritarias a implementar, y 8) Cooperación regional para el Acuerdo de Escazú.

55. Los países que ya habían terminado o estaban en vías de terminar la elaboración de sus hojas de ruta o planes de implementación nacional eran la Argentina, Belice, Chile, el Ecuador, México, Santa Lucía y el Uruguay. La Argentina y el Ecuador habían presentado sus planes en 2023. Santa Lucía había publicado su plan durante esa Tercera Reunión de la Conferencia de las Partes. En el caso de Chile, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático había aprobado en marzo de 2024 el Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú Chile 2024-2030. A su vez, Belice, México y el Uruguay estaban avanzando con el fin de contar con su plan en 2024 o a principios de 2025.

56. En el segmento dedicado a los avances en relación con las hojas de ruta y planes nacionales de implementación intervinieron Holger Zambrano, Director de Educación e Información Ambiental e Hídrica para la Transición Ecológica del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica del Ecuador, Carlos Augusto Paz, Director Nacional de Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Subsecretaría de Ambiente de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes del Ministerio del Interior de la Argentina, Kate Wilson, Oficial Jurídica del Departamento de Desarrollo Sostenible de Santa Lucía, Vanessa Figueroa-Wade, Coordinadora de Políticas del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático de Belice, Madeleine Rivoir, Consultora para la hoja de ruta del Ministerio de Ambiente del Uruguay, Joel Hernández, Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, y Maximiliano Proaño, Subsecretario del Ministerio de Medio Ambiente de Chile.

57. El delegado del Ecuador dijo que su país estaba avanzando en la implementación del Acuerdo de Escazú mediante una mesa de diálogo con distintas entidades gubernamentales, con el objetivo de constituir la estructura interinstitucional que permitiera coordinar las acciones estatales, así como promover canales de comunicación con entidades de la sociedad civil. Se habían fortalecido los Consejos Consultivos Nacionales y Locales mediante la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, promoviendo la igualdad de género y la no discriminación. En materia de acceso a la información ambiental, se había reformado el Código Orgánico del Ambiente, impulsando la elaboración de informes sobre el estado del

medio ambiente. En el marco del Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025, se abordaba la información ambiental e hídrica, que se complementaba con un compromiso en esa materia incluido en el Segundo Plan de Acción de Gobierno Abierto. Respecto a la participación en asuntos ambientales, se pretendía regular y facilitar la participación pública para la emisión de normativa técnica y proyectos de ley. El gobierno nacional estaba generando espacios de educación, capacitación y sensibilización con el fin de aumentar el conocimiento sobre la importancia de conservar y proteger los recursos naturales y promover prácticas sostenibles en el uso del agua. En materia de justicia ambiental, el gobierno nacional había emitido criterios jurídicos y establecido acuerdos ministeriales e institucionales para hacer efectivo el derecho de acceso a la justicia. Por otra parte, la Defensoría del Pueblo había llevado a cabo procesos de educación sobre justicia ambiental. Respecto del fortalecimiento de capacidades, se estaba trabajando con miras a fortalecer las capacidades de los actores judiciales en materia de derecho ambiental. La Defensoría del Pueblo había creado una mesa interinstitucional para la construcción de una política de protección y promoción de las personas defensoras de derechos humanos y de la naturaleza y había aprobado una resolución dirigida a promover y proteger los derechos de dichas personas (resolución núm. 077-DPE-CGAJ-2019).

58. El representante de la Argentina informó ese país había presentado su plan nacional en 2023. Su elaboración había incluido dos instancias de participación que habían permitido recoger más de 600 aportes, que habían sido un insumo relevante para formular los 3 ejes de acción, 24 lineamientos y 73 acciones del plan. Se refirió a un conjunto de acciones que el país estaba implementando: i) el diseño de un proceso de participación para la elaboración de proyectos de normas que incorporaran las disposiciones del Acuerdo de Escazú; ii) el trabajo coordinado con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas para acordar la forma de incorporar la perspectiva indígena en la implementación del Acuerdo; iii) la articulación con el Centro de Información Ambiental y las entidades públicas que generaban y gestionaban información ambiental, para responder a la necesidad, detectada en un diagnóstico, de contar con protocolos comunes y uniformar formatos; iv) la colaboración con la Agencia de Acceso a la Información Pública en torno a un portal de transparencia, recientemente lanzado, para incorporar información sobre políticas ambientales; v) la colaboración con esa misma agencia en el marco de un diagnóstico regional sobre el estado de la regulación, la implementación y las buenas prácticas de información ambiental respecto de las disposiciones del Acuerdo, coordinado por la Red de Transparencia y Acceso a la Información; vi) la actualización de la capacitación de funcionarios públicos y equipos técnicos para incorporar los derechos de acceso y los contenidos del Acuerdo en los distintos mecanismos de participación y elaborar material de difusión; vii) la pronta suscripción de un acuerdo con la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP) para apoyar la implementación de un programa de información dirigido a promover los derechos de la ciudadanía, y viii) la realización de un diagnóstico, a cargo de la Defensoría del Pueblo de la Nación, sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales, a fin de buscar soluciones a esa problemática.

59. La delegada de Santa Lucía se refirió a las ventajas que ofrecía la elaboración de un plan nacional para un Estado insular y detalló el sistema de gobernanza elegido para dar seguimiento a la implementación del Acuerdo de Escazú. Manifestó la satisfacción de su país por la publicación de la hoja de ruta y agradeció el apoyo prestado por la CEPAL. Entre las principales ventajas de ese proceso se incluían la posibilidad de cooperar con distintos actores del público para la elaboración de la hoja de ruta; la identificación de las partes interesadas en los derechos de acceso y los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, y la forma en que se beneficiarían de la implementación del Acuerdo, y el hecho de contar con una estrategia que había permitido difundir ampliamente el proceso. Sobre el sistema de gobernanza, dijo que se había creado, como parte del Comité Nacional de Coordinación de los Derechos Humanos, un subcomité a cargo de la implementación del Acuerdo, coordinado por el Departamento de Desarrollo Sostenible, que tendría las funciones de implementar la segunda etapa de la estrategia de participación (de haber financiamiento disponible), finalizar el plan de implementación del Acuerdo, incorporando las acciones prioritarias establecidas en la hoja de ruta, coordinar estrategias y acciones para su implementación

y vincularse con un grupo ampliado y con el público, para informar sobre los avances del plan. En segundo lugar, se crearía un grupo ampliado multiactor, con la participación de entidades públicas y representantes de la sociedad civil y los sectores académico y privado, con énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad, como las mujeres y las personas mayores. Se garantizaría el equilibrio de género, así como entre el número de entidades públicas, privadas y sociales.

60. La delegada de Belice mencionó algunas de las normas con que el país ya contaba para la implementación del Acuerdo de Escazú, como la Ley de Libertad de Información, la Ley de Protección Ambiental y el Reglamento para la Evaluación del Impacto Ambiental. También existían áreas que mejorar para fortalecer dicha implementación, varias de las cuales habían sido planteadas por actores que habían participado en una consulta pública realizada en marzo de 2024. Como resultado de ese evento, se contaba con un conjunto de recomendaciones sobre acciones prioritarias para la implementación de los derechos de acceso incluidos en el Acuerdo. De gran importancia había sido el acceso a la información ambiental, piedra angular para mejorar la toma de decisiones. El acceso a la información empoderaba a los funcionarios públicos, las personas y las comunidades para su activa participación en la protección y la gestión del entorno natural. Belice se había propuesto fortalecer las capacidades tecnológicas de los ministerios responsables de proteger el medio ambiente mediante la mejora y el rediseño de los sistemas de información ambiental y la creación de mecanismos de intercambio de información, para permitir al público acceder a ella de forma más ágil. Asimismo, destacó la importancia de mejorar los programas de educación ambiental dirigidos al público y, por último, destacó la necesidad de mejorar las instancias de participación para llegar a la diversidad de actores presentes en el país.

61. La representante del Uruguay informó que la elaboración de la hoja de ruta estaba a cargo del área jurídica del Ministerio de Ambiente y que se había creado un grupo de trabajo para ello en la Comisión Técnica Asesora de la Protección del Medio Ambiente (COTAMA). El primer paso había sido la validación de la hoja de ruta con entidades públicas y otros actores clave, para luego elaborar la línea de base y el mapa de actores. En marzo de 2024 se había confeccionado la primera versión de la hoja de ruta, que se había sometido a una consulta pública, abierta hasta el 30 de abril. En paralelo se había realizado un taller con el objetivo de dar a conocer los pilares del Acuerdo y la situación en el Uruguay, y recoger aportes del público. Se podía concluir que el Uruguay se encontraba en una buena situación de base, pero se habían detectado objetivos y acciones necesarias de abordar para una eficaz y correcta implementación del Acuerdo. Se habían definido preliminarmente un conjunto de 23 acciones, que debían implementarse de forma realista y progresiva, con un horizonte temporal a 2030. Respecto del acceso a la información ambiental, se planteaba mejorar la gestión de la información, profundizar la transparencia activa, actualizar y centralizar la información ambiental y crear un registro de emisiones y transferencia de contaminantes. En materia de participación pública, se destacaba la necesidad de contar con instancias de participación temprana y elaborar una guía sobre criterios generales o reglas mínimas para la participación. En cuanto al acceso a la justicia, era necesario regular los procesos colectivos, junto con brindar mayor capacitación a los operadores de justicia. En relación con el aseguramiento de un entorno seguro para las personas defensoras del medio ambiente, se detectaba la necesidad de establecer criterios y normas de carácter preventivo. Como un eje transversal se destacaba el fortalecimiento de capacidades, al mismo tiempo que era importante la inclusión de los jóvenes en las diversas acciones prioritarias que se implementaran.

62. El delegado de México señaló que la estructura institucional del país era amplia, pues además de las entidades federales existían 32 entidades federativas y 3.000 municipios que tenían un papel esencial en la implementación del Acuerdo. El país estaba trabajando en las tres áreas prioritarias de información, participación pública y acceso a la justicia. El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que coordinaba el área de información, había establecido como una prioridad la vinculación de todos los niveles del Estado y la creación de sinergias con los diversos actores del público. La participación pública estaba a cargo de la Coordinación de Construcción de Ciudadanía y Desarrollo de Capacidades Sociales de la Secretaría de Gobernación. Las prioridades en esa materia eran ampliar la oferta de capacitación para que los funcionarios comprendieran las disposiciones sobre participación pública del Acuerdo,

así como realizar los ajustes requeridos a las instancias de participación existentes y adaptar, si fuera necesario, la norma sobre participación. También se requería una campaña de concienciación dirigida a que las entidades públicas prepararan información en formatos accesibles y en un lenguaje adecuado para la ciudadanía. En materia de acceso a la justicia, lo primero era reconocer los ataques que sufrían las personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales en el país. Muchas de las instancias vinculadas a la justicia ya tenían como referente el Acuerdo de Escazú, pero se debía trabajar para promoverlo en todos los niveles de gobierno. Por último, expresó el compromiso de México con el Acuerdo de Escazú y dijo que el país esperaba contar a la brevedad con un plan de implementación.

63. El representante de Chile destacó el trabajo de las 34 entidades del Estado, defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, representantes de la sociedad civil, el sector privado y el público que habían participado en la elaboración del Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú Chile 2024-2030. A ese aporte, se había sumado al apoyo de la CEPAL, el PNUMA y el Banco Mundial. Organizado en cinco líneas estratégicas, el plan incluía 56 acciones generales que se implementarán en el período 2024-2030. Entre esas acciones destacaban las dirigidas a ampliar y mejorar la información a la ciudadanía, crear nuevas plataformas y actualizar las existentes; considerar a niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones; revisar las normas de participación de los servicios públicos; avanzar en instancias de participación temprana para la toma de decisiones en materia de políticas públicas; disminuir las asimetrías en el acceso a la justicia; proteger los datos personales; reconocer el papel de las personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales, y capacitar a funcionarios públicos y ciudadanos sobre los derechos de acceso y la protección del medio ambiente. El plan ya contaba con 236 medidas concretas y se destacaban un conjunto de compromisos específicos, incluidos los de elaborar un protocolo de protección de datos para brindar seguridad a los denunciantes de amenazas o agresiones contra personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales (a cargo de la Superintendencia del Medio Ambiente); contar con nuevos formatos para la entrega de información ambiental en procesos de participación ciudadana y consulta indígena (a cargo del Servicio de Evaluación Ambiental), y tramitar un proyecto de ley sobre la carga dinámica de la prueba y otros aspectos para mejorar el acceso a la justicia (a cargo del Ministerio del Medio Ambiente). Se habían hecho grandes esfuerzos para difundir el Acuerdo de Escazú, como su traducción a las lenguas mapudungun y rapa nui. Asimismo, Chile contaba con un instrumento dirigido a proteger a los defensores y defensoras de los derechos humanos, incluidos los que promovían y defendían el medio ambiente.

64. Para cerrar este segmento, la Coordinadora Residente de las Naciones Unidas en Chile explicó el papel de dichos coordinadores en la implementación nacional del Acuerdo. El Secretario General había destacado al Acuerdo como un instrumento fundamental que ponía en el centro a las personas y la protección del medio ambiente. Las oficinas de los coordinadores residentes habían brindado acompañamiento a autoridades nacionales en la implementación del Acuerdo de diversas formas. Por ejemplo, en el marco de la cooperación con Chile se trabajaba en ese sentido desde la perspectiva de los derechos económicos, sociales y culturales. Se estaba abordando la situación de las personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales y el fortalecimiento de la institucionalidad de los derechos humanos. Se había realizado un trabajo coordinado entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para la elaboración de un protocolo en materia de la protección de dichas personas y la obligación de tratar adecuadamente las denuncias a nivel territorial. Por último, dijo que el sector privado debía alinearse con la implementación del Acuerdo de Escazú y que era necesario promover un diálogo intergeneracional sobre esas temáticas y analizar la forma de llevar la agenda del desarrollo sostenible a las comunidades.

65. En la segunda parte de la sesión, se consideró el proyecto de decisión sobre implementación nacional. La Presidencia destacó que el proyecto de decisión se basaba en el objetivo del Acuerdo de Escazú (artículo 1), así como en los artículos 4.3, 13 y 15.5. Además, se enfatizó el papel esencial del

fortalecimiento de capacidades y la cooperación para la implementación del Acuerdo. Con el proyecto de decisión se buscaba integrar la implementación sustantiva del Acuerdo como un punto regular de discusión en las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes. También se invitaba a todas las Partes a contar con planes de implementación nacional a la brevedad posible, a más tardar en 2026 o a los dos años de la entrada en vigor para la Parte, según correspondiera. Por último, se alentaba a las Partes a aportar al Fondo de Contribuciones Voluntarias y a otros actores a proporcionar recursos financieros.

66. El proyecto de decisión fue aprobado por consenso con las modificaciones que se estimaron pertinentes y figura en el anexo 1 de este informe.

### Sesiones especiales

67. En el marco de la Reunión se organizaron, de manera complementaria al temario oficial, cuatro sesiones especiales: una sesión conmemorativa con ocasión del Día Internacional de la Madre Tierra y tres sesiones informativas, sobre el acceso a la información ambiental, la participación pública en los procesos de evaluación de impacto ambiental y el acceso a la justicia en asuntos ambientales.

#### *a) Sesión especial con ocasión del Día Internacional de la Madre Tierra*

68. La sesión especial con ocasión del Día Internacional de la Madre Tierra fue moderada por Maureen Hyman-Payne, Secretaria Parlamentaria del Ministerio de Justicia y Asuntos Jurídicos de Antigua y Barbuda, y tuvo como panelistas a Joel Hernández, Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, Anita Montoute, Secretaria Permanente del Ministerio de Educación, Desarrollo Sostenible, Innovación, Ciencia, Tecnología y Formación Profesional de Santa Lucía, Paulo Pacheco, Embajador del Brasil en Chile, Mercedes Monzón, Diputada del Congreso de la República de Guatemala, y Judith Nunta, Lideresa indígena shipibo-konibo del Programa Mujer Indígena de ORAU del Perú.

69. La moderadora dijo que el Día Internacional de la Madre Tierra representaba un llamado a la acción y se refirió a la necesidad de promover un cambio en el sentido de una economía más sostenible que funcionara no solo para las personas, sino también para el planeta y las generaciones futuras. Con ocasión de ese día, el debate se centraría en la forma en que el Acuerdo de Escazú podía contribuir a proteger a la Madre Tierra. Tras presentar a los panelistas, formuló dos series de preguntas. Primero preguntó a los panelistas cómo podía el Acuerdo de Escazú contribuir al cuidado de la Madre Tierra y a continuación les planteó distintas preguntas sobre la experiencia de sus países en relación con el Acuerdo.

70. En el segmento de respuestas a la primera pregunta, el Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de México, tras destacar la relevancia de esa conmemoración, dijo que en el camino hacia el logro de una justicia climática era muy importante tener conciencia del vínculo indisoluble entre el medio ambiente y la Madre Tierra. La pregunta planteada estaba en el centro del Acuerdo de Escazú. Con la plena implementación del Acuerdo, en su país se buscaba que todas las personas pudieran conocer lo que hacían las autoridades para cuidar el entorno y las consecuencias de sus acciones en dicho entorno, que se tomara en cuenta la voz de cualquier persona interesada en temas ambientales y que las personas defensoras de los derechos humanos y el medio ambiente pudieran ejercer su derecho a dicha defensa sin tener que enfrentar ninguna amenaza. El Acuerdo de Escazú proporcionaba el marco conceptual y jurídico para la acción colectiva, al mismo tiempo que permitía la cooperación entre todas las partes.

71. La Secretaria Permanente del Ministerio de Educación, Desarrollo Sostenible, Innovación, Ciencia, Tecnología y Formación Profesional de Santa Lucía expresó que, mediante el Acuerdo de Escazú, la región demostraba su compromiso con la protección del planeta y las personas, la flora y la fauna, así como su determinación de rendir homenaje a los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales. El

Acuerdo, que ayudaría a la región a enfrentar la triple crisis de cambio climático, contaminación y degradación de la tierra y la biodiversidad, garantizaba el uso de los recursos naturales de manera que mejoraran la vida de las personas de forma sostenible y el diseño de soluciones basadas en la naturaleza que protegieran el planeta. Además, señaló que permitía fortalecer el Estado de derecho ambiental, reforzaba la democracia participativa y se centraba en la creación de capacidades y el establecimiento de asociaciones entre América Latina y el Caribe y otras regiones para crear un nuevo tipo de gobernanza abierta, al apoyar la rendición de cuentas, la transparencia y la información compartida.

72. El Embajador del Brasil en Chile indicó que el cuidado de la Madre Tierra y el Acuerdo de Escazú estaban necesariamente vinculados y que la Conferencia era un espacio fundamental para promover los derechos humanos y el desarrollo sostenible en la región. El cuidado de la Madre Tierra era el objetivo central de todas las discusiones sobre el medio ambiente. El Brasil, que seguía respetando el compromiso de avanzar en sus estándares nacionales relacionados con el Acuerdo, estaba interesado en la defensa de la sostenibilidad como herramienta para alcanzar el equilibrio entre crecimiento económico, cuidado del medio ambiente y bienestar social. Resaltó que los pilares del Acuerdo reforzaban valores apreciados por su país, que había participado activamente en las negociaciones del tratado y era uno de los firmantes originales. El desarrollo sostenible no podía pensarse sin la inclusión de la sociedad civil en los debates sobre el cambio climático, la biodiversidad, la transversalidad de los derechos humanos y otras cuestiones similares.

73. La Diputada del Congreso de la República de Guatemala se refirió a la búsqueda de la dignidad de las comunidades y los territorios amenazados por proyectos extractivos que dañaban la Madre Tierra. El suyo era un país megadiverso, que había sido golpeado por incendios forestales, aguas contaminadas y la industria extractiva. Era imprescindible garantizar la justicia ambiental a todas las personas; no podía seguir existiendo impunidad en materia ambiental. El Acuerdo ofrecía una oportunidad de poder garantizar a la población los derechos que ya había adquirido, como el derecho a la vida y a un medio ambiente sano. Guatemala estaba en vías de transformación y tenía la voluntad de ratificar el Acuerdo. Para finalizar, recalcó que no se podía continuar usando los bienes naturales sin consultar antes a las personas que los habían cuidado y resguardado.

74. La lideresa indígena shipibo-konibo del Programa Mujer Indígena de ORAU del Perú dijo que los Pueblos Indígenas se veían afectados como defensores ambientales y de los territorios. Se refirió al aumento de las situaciones de violencia y las amenazas contra los defensores ambientales, y llamó a los países que aún no lo habían hecho a ratificar el Acuerdo de Escazú. Pidió a la CEPAL que reforzara la participación efectiva de los Pueblos Indígenas. Afirmó que los Pueblos Indígenas eran del territorio, del bosque, y que la Tierra era considerada la Madre de todas las comunidades indígenas, que le tenían un profundo respeto. Solicitó que se escucharan y aprobaran sus propuestas, e hizo hincapié en que los Pueblos Indígenas, que tenían poco acceso a la educación y a los servicios de salud, sufrían asesinatos y amenazas por la defensa de los territorios en los que vivían y de los que eran dueños, no guardianes.

75. En la segunda serie de preguntas, el Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de México afirmó que el Acuerdo de Escazú establecía un marco de cooperación con la CEPAL y otros organismos del sistema de las Naciones Unidas y que, gracias a ese marco, el país podía comenzar a trabajar en el plan nacional de implementación del Acuerdo. Resaltó la importancia de los cinco componentes principales del Acuerdo y dijo que México estaba comprometido con divulgar y brindar acceso a la información ambiental, así como con hacer posible la participación pública en los procesos de toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales. El Acuerdo, que permitiría a los Estados Partes hacer efectivo el derecho humano a un medio ambiente sano, brindaba un marco normativo y conceptual sólido y flexible para abordar esas cinco áreas, que ayudaba a las autoridades mexicanas a orientar su labor.

76. La Secretaria Permanente del Ministerio de Educación, Desarrollo Sostenible, Innovación, Ciencia, Tecnología y Formación Profesional de Santa Lucía dijo que el Acuerdo posibilitaba una participación significativa en todo el proceso de toma de decisiones en asuntos ambientales, garantizaba el derecho de las generaciones actuales y futuras a un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible y ayudaría a la región a establecer estándares comunes para los derechos de acceso a la información ambiental y acceso a la justicia, lo que mejoraría la democracia ambiental. Mediante su efectiva implementación, debía poner fin a la pobreza y la desigualdad de género, y asegurar el logro de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. Asimismo, fortalecía a las comunidades de la región mediante una mayor transparencia y una mejor gobernanza y rendición de cuentas, establecía obligaciones jurídicamente vinculantes y obligaba a los Estados a cumplir los compromisos a la hora de su implementación. También brindaba recomendaciones sobre las necesidades de los grupos más vulnerables y fomentaba la sostenibilidad y la cooperación.

77. El Embajador del Brasil en Chile señaló que, desde el inicio, el nuevo Gobierno de su país había marcado la pauta de lo que sería su política ambiental. El país creía que era posible alcanzar el objetivo de combatir el cambio climático y que el 30º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se celebraría en Belém (Brasil) en 2025, constituiría una oportunidad única para revitalizar el sistema multilateral en relación con la acción climática y buscar limitar el aumento de la temperatura media mundial, para lo que era primordial acelerar la transición energética según un modelo de economía con bajas emisiones de carbono. Dijo que el Acuerdo de Escazú era uno de los instrumentos que contribuía al cuidado de la Madre Tierra, fomentando la participación y el escrutinio social en materia de medio ambiente y buscando garantizar la convergencia de esfuerzos de los Gobiernos, el sector académico y la sociedad civil. Por último, agregó que se trabajaba para lograr el cumplimiento de los compromisos en materia de financiamiento por parte de los países desarrollados.

78. La Diputada del Congreso de la República de Guatemala recalcó el compromiso del Gobierno de su país con la ratificación del Acuerdo de Escazú. Guatemala estaba comprometida con el resguardo de los bienes naturales y de quienes los defendían. El país ya había dado un primer paso como Estado signatario del Acuerdo, por lo que, a la hora de la ratificación, sería preciso crear y fortalecer los mecanismos de acceso a la información, la participación pública en la toma de decisiones en asuntos ambientales y la protección de las personas defensoras del medio ambiente. De ese modo, se conservaría la diversidad biológica y se garantizaría un equilibrio en los ecosistemas y en la vida de la población. Destacó que “confianza” era la palabra clave del Acuerdo, que podía servir como herramienta para fortalecer el diálogo entre el Estado y la sociedad, transparentar la información y permitir el acceso de las comunidades a la justicia ambiental.

79. La lideresa indígena shipibo-konibo del Programa Mujer Indígena de ORAU del Perú señaló que los Pueblos Indígenas buscaban la protección que no tenían cuando se encontraban en sus comunidades y territorios. Hizo un llamado a que no se produjeran más homicidios de personas defensoras del medio ambiente en la región y, para finalizar, pidió un minuto de silencio por los defensores asesinados.

80. En sus palabras de cierre, la moderadora destacó la importancia de asegurar que en el proceso de formulación de políticas se escucharan todas las voces, incluidas las de los Pueblos Indígenas y la sociedad civil, para lograr un impacto real. Había que proteger a los defensores de los derechos humanos del acoso y los asesinatos. Era preciso establecer sinergias con instituciones financieras y hacer inversiones que tuvieran en cuenta la sostenibilidad, la responsabilidad y la rendición de cuentas. El Acuerdo de Escazú estaba teniendo un impacto real en la región y brindaba esperanza en el sentido de lograr el anhelado derecho a un medio ambiente sano.

b) Sesión especial sobre el acceso a la información ambiental

81. La sesión especial fue moderada por Marcos Orellana, Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos y Experto en Derecho Internacional Ambiental, y en ella participaron como panelistas Jannel Gabriel, Oficial de Programas de la División de Sostenibilidad Ambiental de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS), Francisco Jiménez, Experto en Información Ambiental de México, y Montserrat Larrosa Ziegler y Maritza Barrera, profesionales del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes de la División de Información y Economía Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente de Chile.

82. El moderador señaló que la implementación del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible dependía de una sociedad informada y destacó la importancia de contar con mecanismos de acceso a información pasiva, mediante los cuales los gobiernos y Estados entregaran información solicitada, así como con sistemas que les permitieran ofrecer proactivamente información a la ciudadanía. Ello era fundamental para hacer realidad la promesa del desarrollo sostenible y el derecho a un medio ambiente sano. Evocó la tragedia ocurrida en Bhopal (India) en 1984, donde miles de personas habían fallecido debido a la exposición a químicos peligrosos emanados de una instalación industrial. A raíz del desastre, que involucraba a una empresa de los Estados Unidos, comunidades de ese país habían comenzado a reclamar acceso a la información. Como resultado, se había generado el inventario de emisiones tóxicas. La información era indispensable para la planificación ambiental, la priorización de acciones, la exigencia de cumplimiento de la legislación ambiental, la responsabilidad corporativa en el manejo ambiental, la eficiencia de los procesos productivos y la competitividad.

83. La Oficial de Programas de la División de Sostenibilidad Ambiental de la OECS detalló que la labor de esa División se regía por la Declaración de Principios de St. George sobre la Sostenibilidad Ambiental en la OECS, cuya visión era asegurar una mejor calidad de vida para la gente de los países miembros. En 2020, se había firmado un memorándum de entendimiento con la CEPAL para apoyar la implementación del Acuerdo de Escazú. Con el apoyo de la Comisión, se había creado un sistema de información ambiental (Regional Environmental Information ecoSystem (REIS)) a fin de mejorar la coordinación y promover la coproducción y el intercambio de información en la región, de manera de identificar tendencias, categorizar problemas ambientales y priorizar acciones. Asimismo, se buscaba facilitar la validación de la información actualizada por el público y los grupos de interés especiales. También se incluían herramientas para recopilar información. En la etapa de implementación, se había observado que no existían protocolos para intercambiar información ni un proceso estandarizado de recopilación de los datos en los distintos acuerdos.

84. El Experto en Información Ambiental de México se centró en los registros administrativos como fuentes no convencionales para la generación de estadísticas e indicadores ambientales. Se refirió al Grupo de Trabajo sobre Registros Administrativos de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL, cuyos objetivos eran conocer el estado de aprovechamiento de los registros ambientales en la región, identificar buenas prácticas y evaluar la calidad de los registros. Presentó algunas de las herramientas desarrolladas por el Grupo, como el Modelo Óptimo de Evaluación de Registros Administrativos (MOERA), que asignaba puntajes a los registros sobre la base de la presencia o ausencia de ciertas características, y la Cédula de Operación Anual, que reunía información de fuentes fijas de grandes generadores de residuos, aquellos que descargaban aguas residuales en cuerpos receptores y los que generaban más de 25.000 toneladas de bióxido de carbono equivalente, así como prestadores del servicio de manejo de residuos. Se trataba de una plataforma web automatizada donde se identificaban emisiones al aire y al agua, transferencias por sector, sustancias emitidas por sector en áreas geográficas específicas y manejo de residuos peligrosos, y se respondía a diversas necesidades de información. Para concluir, dijo que la automatización de los registros administrativos permitía

eliminar problemas de recolección, implementar controles de verificación de datos, capturar información para fines administrativos y estadísticos, disminuir la carga de trabajo del informante y lograr una mejor cobertura y la trazabilidad de los datos.

85. Las profesionales del Ministerio de Medio Ambiente de Chile describieron el proceso, iniciado en 2010, de implementación del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, que era una ventanilla única para que los 44.000 sujetos regulados informaran sobre sus emisiones y transferencias de contaminantes. Para la gobernanza del Registro se contaba con un Grupo Nacional Coordinador, en el que colaboraban el Gobierno, la sociedad civil y los sectores privado y académico. El Registro recopilaba datos sobre emisiones al aire de fuentes puntuales (declaradas por establecimientos específicos) y no puntuales (transporte, agricultura e incendios urbanos y forestales). Los datos pasaban por un riguroso proceso de mejora continua, que incluía cálculos, estimaciones y verificaciones, a fin de asegurar su confiabilidad y calidad y generar confianza entre los usuarios. La información se dividía en tres componentes, aire, agua y suelo, y se publicaban indicadores a fin de facilitar el acceso a la información y proporcionar una visión general de los patrones de contaminación. Como ejemplos de las aplicaciones del Registro mencionaron ámbitos como la responsabilidad extendida del productor respecto de la gestión de residuos (establecida por ley), la Ley Marco de Cambio Climático, los inventarios de emisiones y el Sistema de Compensación de Emisiones. Por último, destacaron la necesidad de utilizar un lenguaje claro y comprensible para todos, incorporando la perspectiva de género, la dimensión territorial y la transparencia activa, así como asegurar la disponibilidad de información ambiental de empresas públicas y privadas para fomentar una gestión ambiental inclusiva y transparente.

86. En respuesta a diversas consultas realizadas, los panelistas coincidieron en la necesidad de fortalecer las capacidades técnicas y asegurar recursos adecuados para la gestión de los sistemas de información ambiental. Resaltaron la utilidad de los registros de emisiones y transferencia de contaminantes para múltiples actores, incluidas las comunidades, los investigadores y los encargados de la toma de decisiones. Asimismo, subrayaron la importancia de contar con información accesible, actualizada y territorializada para apoyar la defensa ambiental y la implementación efectiva del Acuerdo de Escazú.

87. Al concluir, el moderador resaltó la oportunidad que ofrecía el Acuerdo de Escazú para canalizar recursos de la cooperación internacional e intercambiar experiencias a nivel regional. Subrayó que el foco de los esfuerzos no debía estar solo en medir la contaminación, sino en prevenirla, controlarla y reducirla, evaluando la efectividad de las medidas de protección ambiental. Reafirmó el derecho a un medio ambiente sano como un derecho humano universal, subrayando el papel clave del acceso a la información y el Acuerdo de Escazú.

*c) Sesión especial sobre la participación pública en los procesos de evaluación de impacto ambiental*

88. La sesión especial fue moderada por Valentina Durán, Directora Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de Chile y Presidenta Pro Tempore de la Red Latinoamericana de Sistemas de Evaluación de Impacto Ambiental (REDLASEIA), y en ella participaron como panelistas, además de la moderadora, Claudia da Silva, Directora de Licencias Ambientales del Instituto Brasileño del Medio Ambiente (IBAMA), Diana Suárez, Asesora Legal del Programa de Política y Gobernanza Ambiental de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA), Ana María Zamora, Vicepresidenta de la Asociación Colombiana de Minería, y Bastián Pastén, Abogado Senior del Banco Mundial.

89. La moderadora informó que REDLASEIA era una red joven que reunía a diez países y tenía por objetivo fortalecer los vínculos entre las instituciones encargadas de los procesos de licenciamiento ambiental, para analizar la forma de abordar mejor la participación pública en los sistemas de evaluación ambiental. El objetivo de esa sesión era conocer los avances, así como los desafíos y las oportunidades de los procesos de participación pública en los proyectos de inversión.

90. En su condición de panelista, comenzó su presentación destacando que los procesos de participación se enmarcaban en tres dimensiones, normativa, informativa y técnica. La participación también disponía de diversos mecanismos: i) la información de negociaciones y acciones previas por parte del titular; ii) la participación ciudadana temprana, para la cual se había elaborado en Chile una guía de aplicación voluntaria, en la que existía la obligación de informar sobre los resultados obtenidos; iii) la participación ciudadana durante la evaluación ambiental, y iv) los monitoreos participativos, instancia para la cual el SEA se encontraba trabajando con la Superintendencia del Medio Ambiente. Destacó que el Servicio estaba comprometido con la implementación progresiva del Acuerdo de Escazú y que para ello había incorporado indicadores de gestión a fin de dar certezas al público y a los titulares de los proyectos. Por su parte, el Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú Chile 2024-2030 incluía compromisos del SEA y contaba con acciones específicas dirigidas a la mejor implementación del Acuerdo, como la modernización de la plataforma del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, que proporcionaba información sobre los proyectos en evaluación ambiental; la modificación del reglamento para incorporar aspectos del Acuerdo de Escazú y de cambio climático; la mejora del acceso a la información, para lo cual se habían elaborado cuatro guías, y el diseño de un curso sobre participación ciudadana temprana. El SEA también se había propuesto identificar las barreras de género que afectaban la participación.

91. La Directora de Licencias Ambientales del IBAMA del Brasil describió el marco institucional del sistema nacional del medio ambiente de su país. En ese marco, se refirió a los principales desafíos del IBAMA como órgano ejecutivo nacional, mencionando sus limitaciones estructurales para abordar el número de procesos de evaluación ambiental, la ausencia de participación previa al licenciamiento ambiental, el tamaño del país y la diversidad cultural de su sociedad. Luego abordó la normativa que regulaba la participación ciudadana en los procesos de evaluación ambiental en el país, haciendo referencia a algunas características de las audiencias públicas, como la forma de distribución de los estudios ambientales y la difusión de los plazos para solicitar las audiencias y del cronograma respectivo (fechas, horarios y lugares), señalando que las actas, audios y videos de las audiencias públicas eran puestas a disposición por el IBAMA en el proceso de licenciamiento. Por último, entre los principales desafíos que se enfrentaban mencionó la elaboración del reglamento para la consulta libre, previa e informada conforme lo establecido en el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la ratificación del Acuerdo de Escazú, la consolidación de la participación ciudadana en la planificación de la infraestructura del país y la necesidad de educar al público sobre esos mecanismos y procedimientos.

92. La Asesora Legal del Programa de Política y Gobernanza Ambiental de la SPDA se refirió a la regulación del derecho a la participación ciudadana en los asuntos ambientales en el Perú y dijo que, pese a la existencia de un marco normativo, desde 2007 los conflictos socioambientales iban en aumento. Destacó tres desafíos necesarios de abordar para un ejercicio efectivo de ese derecho. El primero era romper con la creencia de que cuanto mayor era la participación, menor era la entrada de inversiones. En la medida en que existieran mecanismos de participación ciudadana efectivos habría más legitimidad y confianza entre los inversionistas, el Estado y la comunidad. En ese sentido, propuso interpretar las regulaciones con un enfoque propositivo, que permitiera el involucramiento de la población en la toma de decisiones y el conocimiento de las implicaciones de los proyectos de inversión desde su fase temprana. El segundo era dotar al Estado de herramientas para reducir la brecha de implementación y para ello propuso estandarizar la calidad de la participación ciudadana en los reglamentos sectoriales, incluir el enfoque interseccional en el ejercicio de ese derecho e intercambiar experiencias y lecciones aprendidas. El tercero era adoptar los lineamientos del Acuerdo de Escazú, que estaban en concordancia con los estándares de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP) y la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI).

93. La Vicepresidenta de la Asociación Colombiana de Minería dijo que uno de los primeros desafíos para implementar el Acuerdo de Escazú en Colombia era asegurar que el Estado pudiera proveer información ambiental en forma ágil. Las disposiciones en esa materia constituían el principal valor del Acuerdo, junto con las referentes a la participación en los procesos de licenciamiento ambiental. Colombia contaba con dos procesos de licenciamiento ambiental, el de alcance nacional a cargo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y los locales a cargo de las Corporaciones Autónomas Regionales. En el último caso, se observaban dificultades de acceso a la información de los proyectos en proceso de licenciamiento ambiental, lo que iba en detrimento de la comunidad y de la legitimidad del proceso. Dijo que el sector minero, al conocer sobre el Acuerdo de Escazú, había iniciado un ejercicio interno que permitió detectar la existencia de 22 instancias de participación desde la solicitud del título minero hasta el cierre de la faena. Sin embargo, no había apropiación de esas instancias ni satisfacción con su funcionamiento. En ese marco, la ANLA había iniciado un proceso para lograr que las consultas fueran tripartitas e incluyeran al Estado, la comunidad y el proponente del proyecto. Finalmente, informó que la Asociación Colombiana de Minería había adoptado el estándar de minería sostenible Towards Sustainable Mining (TSM), cuyo objetivo era aumentar los niveles de transparencia de la actividad minera.

94. El Abogado Senior del Banco Mundial destacó que la entidad contaba desde 2018 con un marco ambiental y social, que incluía diez estándares, a los cuales los Estados Partes del Acuerdo de Escazú también adscribían ya que eran parte del Banco. Ese marco ambiental y social estaba en consonancia con el artículo 7 del Acuerdo. Por ejemplo, el marco buscaba que la participación incidiera en las decisiones, para lo cual debía ser temprana y permanente, y que la información fuera adecuada y constituyera una condición para la participación, y ponía de relieve la importancia de identificar a las partes interesadas en el proyecto, elaborar planes de participación de acuerdo con la envergadura de la iniciativa, otorgar debida consideración a los comentarios recibidos y darles una respuesta fundada. El fortalecimiento de la participación pública era fundamental para la ejecución eficaz de los proyectos y el desarrollo sostenible. Por último, mencionó algunas de las acciones que la entidad realizaba para esos efectos, como programas de capacitación y asistencia técnica y cooperación para la implementación del Acuerdo de Escazú.

95. En el espacio para intervenciones del público, una participante destacó la importancia del Acuerdo de Escazú para establecer estándares regionales en materia de participación, de manera de no distorsionar los flujos de inversión en la región al orientarlos hacia países donde la normativa fuera más laxa. Se solicitó a los panelistas que se refirieran a experiencias exitosas en que se hubieran realizado procesos de participación en proyectos mineros y que proporcionaran detalles de las negociaciones previas entre los titulares de proyectos y la comunidad en el caso de Chile.

96. En las respuestas de los panelistas se señaló que la implementación de la normativa presentaba desafíos en todos los sectores y que por ello era fundamental contar con una herramienta como el Acuerdo de Escazú. Era esencial fortalecer la capacidad institucional y la implementación de las normas y procesos. En cuanto a Chile, se dijo que se habían llevado a cabo negociaciones previas desde 2002 y que el proponente del proyecto tenía la obligación de informar sobre ellas.

*d) Sesión especial sobre el acceso a la justicia en asuntos ambientales*

97. La sesión especial sobre el acceso a la justicia en asuntos ambientales fue moderada por Andrea Cerami, Director de Justicia Ambiental y Climática de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México, y en ella participaron como panelistas Damaris Vargas, Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, Josué Manuel Gutiérrez Córdor, Defensor del Pueblo del Perú, Marcos Uzquiano, Guardaparques, Presidente de la Asociación Boliviana de Guardaparques Agentes de Conservación (ABOLAC), y Esther Kuisch Laroche, Directora de la Oficina Regional Multisectorial de la UNESCO en Santiago y Representante de la UNESCO en Chile.

98. El moderador destacó que el acceso a la justicia en materia ambiental era uno de los mayores retos que enfrentaba la región y era importante para dirimir los conflictos socioambientales que surgían como consecuencia de los diversos intereses involucrados y las complejidades geográficas, probatorias y de intersección de materias en los casos ambientales. El artículo 8 del Acuerdo de Escazú ofrecía herramientas específicas para analizar los procesos en materia ambiental y aplicar los derechos de acceso. Mencionó como ejemplo los protocolos y las guías que podían contribuir a consolidar las capacidades de los poderes judiciales para juzgar casos ambientales a la luz de los estándares del Acuerdo de Escazú, como el protocolo elaborado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México. Resaltó que el Acuerdo de Escazú buscaba un cambio hacia una nueva cultura jurídica ambiental y un nuevo debido proceso en la materia.

99. La Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica señaló que, si bien ese país no había ratificado el Acuerdo de Escazú, había ratificado muchos convenios internacionales que regulaban los derechos contenidos en él, que eran supraconstitucionales. Destacó el trabajo de la Cumbre Judicial Iberoamericana en favor de la implementación de los derechos de acceso a la justicia, la participación del público y el acceso a la información, así como la protección de los defensores de derechos humanos y cursos de capacitación para la aplicación del Acuerdo de Escazú. La Cumbre promovía la cooperación y el fortalecimiento de los sistemas judiciales de la región para garantizar esos derechos esenciales. Subrayó la importancia de un acceso material a la justicia y de contar con una justicia cercana a las personas, que escuchara a los Pueblos Indígenas y la ciudadanía, y brindara soluciones adaptadas a sus necesidades. Se estaba trabajando en un portal de jurisprudencia ambiental desarrollado por el PNUMA junto con el Instituto Judicial Mundial para el Medio Ambiente. Se refirió a los esfuerzos de Costa Rica para elaborar un protocolo de acceso a la justicia y protección de los defensores de los derechos humanos, así como políticas de acceso de los Pueblos Indígenas a la justicia formuladas con su participación. También se estaba diseñando la política ambiental del Poder Judicial. Por último, recalcó la importancia del diálogo entre las cortes de los poderes judiciales para intercambiar experiencias.

100. El Defensor del Pueblo del Perú mencionó la alta conflictividad socioambiental en su país, donde el 60% de los conflictos se vinculaban a temas ambientales. Destacó la legislación peruana sobre acceso a la información pública y las consultas previas a comunidades indígenas y campesinas para el desarrollo de proyectos con impacto ambiental y debida diligencia empresarial. Señaló la participación activa de la Defensoría del Pueblo en la búsqueda de una convivencia armoniosa en términos medioambientales, así como su papel en acciones judiciales para defender derechos ambientales, sobre la base del marco convencional y constitucional. Planteó los retos de fortalecer la especialización del sistema de justicia en materia ambiental (juzgados, fiscalías y policía) y mejorar el acceso, con un enfoque de interculturalidad. Dijo que en 2018 la Corte Suprema había instalado una corte especializada en materia ambiental, pero esa especialización debía extenderse a los tres niveles y a todos los operadores de justicia. Se refirió al incremento de los ataques a defensores ambientales, mencionando en particular el caso Saweto. Desde 2020, se habían producido en el Perú 20 muertes de defensores de los derechos humanos y era muy importante combatir la impunidad.

101. El Presidente de la Asociación Boliviana de Guardaparques Agentes de Conservación (ABOLAC) explicó la relevancia del papel de los guardaparques como funcionarios públicos y defensores ambientales nativos de las comunidades. Además de proteger la biodiversidad, salvaguardaban culturas vivas y Pueblos Indígenas, implementando políticas de conservación a nivel nacional y comunitario en las 23 áreas protegidas del país. Destacó los avances normativos en el Estado Plurinacional de Bolivia, como el reconocimiento constitucional de los defensores ambientales, la ratificación del Acuerdo de Escazú y la existencia de una Ley de Derechos de la Madre Tierra. Señaló también deficiencias en la implementación de la protección y defensa por parte de las autoridades judiciales y administrativas. Subrayó la necesidad de mejorar las condiciones laborales y de seguridad de los guardaparques, destacando la falta de protección, acompañamiento y atención adecuados. Recalcó la importancia de difundir el Acuerdo de Escazú y

capacitar a las autoridades en esa materia, así como brindar el apoyo institucional del Estado. Mencionó la criminalización de que había sido objeto por haber denunciado el ingreso ilegal de maquinaria pesada a un área protegida, resaltando el apoyo de la sociedad civil y de ciertas instituciones estatales, lo que había visibilizado su papel como defensor ambiental. Por último, enfatizó la importancia de prevenir la impunidad y brindar una protección integral a los defensores ambientales.

102. La Directora de la Oficina Regional Multisectorial de la UNESCO subrayó el papel de esa entidad como custodio del indicador 16.10.1 sobre el acceso público a la información y la protección de las libertades fundamentales. Destacó la importancia del periodismo ambiental y los riesgos que enfrentaban los periodistas que exponían injusticias ambientales. Se refirió a iniciativas de la entidad para fortalecer las capacidades judiciales en la protección de la libertad de expresión y el acceso a información, como la Iniciativa de Jueces de la UNESCO, que había capacitado a 36.000 actores judiciales y representantes de la sociedad civil de 160 países. Mencionó también el apoyo a la base de datos de jurisprudencia sobre libertad de expresión de la Universidad de Columbia, que reunía 2.700 casos y era un valioso recurso para jueces, abogados y defensores, y la colaboración con la Alianza Regional por la Libre Expresión e Información y la Red Internacional de Justicia Abierta. Destacó el reciente estudio conjunto con la CEPAL sobre acceso a información ambiental en la región, que analizaba el marco normativo internacional, regional y nacional en la materia, incluido el Acuerdo de Escazú, así como resoluciones de órganos garantes y sentencias judiciales. Finalmente, puso de relieve la necesidad de salvaguardar la seguridad de los periodistas, garantizar su libertad para informar sobre temas ambientales y empoderar a los sistemas judiciales para la protección de esos derechos.

103. En el espacio para intervenciones, se consultó a los panelistas sobre la interpretación del Acuerdo de Escazú como un acuerdo procedimental o sustantivo, vinculando los derechos de los defensores con el derecho a un medio ambiente sano. También se planteó la preocupación por las barreras al acceso a la justicia en el Caribe Oriental, como los altos costos de las medidas precautorias, sugiriéndose la realización de reformas y la capacitación judicial. Finalmente, se resaltó la importancia de resguardar la seguridad de los guardaparques y del personal que hacía cumplir la normativa ambiental.

104. En sus respuestas, los panelistas coincidieron en la necesidad de una interpretación sistémica del Acuerdo de Escazú, vinculándolo con otros instrumentos de derechos humanos y con la jurisprudencia regional. Destacaron la importancia de una interpretación progresiva y no regresiva, así como de mecanismos concretos de apoyo a los defensores, como una defensa pública especializada. Subrayaron también la interrelación entre aspectos sustantivos y procedimentales en la aplicación del Acuerdo. El Defensor del Pueblo de Perú reafirmó el compromiso de avanzar hacia la ratificación del Acuerdo de Escazú.

105. Para concluir, el moderador puso de relieve que el acceso a la justicia era un reto clave para resolver los conflictos ambientales, por lo que las herramientas previstas en el artículo 8 del Acuerdo de Escazú contribuían a reducir las asimetrías de poder entre los diversos actores involucrados en casos ambientales y, por ende, a disminuir la intensidad de los conflictos socioambientales, los asesinatos y los ataques contra las personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales.

#### Otros asuntos (punto 6 del temario)

106. En este punto del temario, se consideraron los proyectos de decisión sobre puntos focales nacionales de las Partes, sobre la próxima reunión de la Conferencia de las Partes y sobre transversalización de la perspectiva de género.

107. La Presidencia señaló que el proyecto de decisión sobre puntos focales nacionales de las Partes surgía de la necesidad de codificar la práctica del proceso de designación formal de las personas de contacto dentro de cada Estado para facilitar las comunicaciones entre los órganos del Acuerdo y ese Estado. El proyecto de decisión sobre la próxima reunión de la Conferencia proponía que la próxima reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes se celebrara, como fecha tentativa, del 22 al 24 de abril de 2026. Por último, el proyecto de decisión sobre transversalización de la perspectiva de género era fruto de las propuestas de algunas Partes realizadas en la Primera y la Segunda Reunión de la Conferencia de las Partes, que bajo el liderazgo de México la Mesa Directiva había recogido en el proyecto. El proyecto acogía favorablemente la integración y el reforzamiento de la perspectiva de género en las materias relativas al Acuerdo, alentaba a las Partes a que siguieran fomentando la incorporación de esa perspectiva, les encomendaba la promoción del Acuerdo de Escazú en otros foros regionales e internacionales en que se buscara contribuir a la igualdad de género y recomendaba la integración de la perspectiva de género en la creación de un entorno seguro para la defensa de los derechos humanos en asuntos ambientales, entre otros aspectos.

108. Varias delegaciones hicieron uso de la palabra para apoyar el proyecto de decisión sobre transversalización de la perspectiva de género. Los representantes electos del público y la delegación de México propusieron incorporar la elaboración de directrices o lineamientos en la materia. La delegación del Estado Plurinacional de Bolivia propuso incorporar la noción de despatriarcalización y la de Chile propuso una mención al apoyo que podían prestar todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas en el desarrollo de directrices. Los miembros del público mencionaron la necesidad de considerar a las mujeres en toda su diversidad, incluidas las mujeres indígenas, y transversalizar la perspectiva de género en la implementación del Acuerdo, particularmente en el plan de acción sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales y en los planes nacionales de implementación de las Partes. Se destacó que en el caso las mujeres se producían impactos diferenciados y barreras específicas en el ejercicio de los derechos de acceso, motivo por el cual esa temática debía de abordarse con urgencia.

109. Los tres proyectos de decisión fueron aprobados por consenso con las modificaciones que se estimaron pertinentes y figuran en el anexo 1 de este informe.

110. Asimismo, se abrió un espacio a título informativo para que la delegación del Estado Plurinacional de Bolivia pudiera presentar sus nuevas propuestas relativas al Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento. La Presidencia reiteró que se trataba de nuevas propuestas, distintas de la presentada por ese país en la Primera Conferencia de las Partes, a la que aludía la decisión I/3 y respecto de la cual se había completado el proceso de consulta encomendado.

111. La delegación del Estado Plurinacional de Bolivia señaló que ese país buscaba establecer un nuevo órgano subsidiario, un comité regional de implementación del Acuerdo de Escazú, más estratégico, que conviviera y coordinara sus funciones con el Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento existente. Ello se debía a que era necesario ajustar los arreglos institucionales para la adecuada implementación del Acuerdo, dando mayor participación a los Estados, al público y a los Pueblos Indígenas en ese proceso. Ese planteamiento se concretaba en tres propuestas de proyectos de decisión: una sobre la creación de un comité regional de implementación del Acuerdo de Escazú, otra referente a sus reglas de composición y funcionamiento, y una tercera en que se convocara a una reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes para discutir el establecimiento de ese órgano subsidiario. Los textos de dichas propuestas se habían enviado a la Secretaría y estaban disponibles en la página web de la Conferencia<sup>4</sup>.

112. La representación electa del público recordó que el Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento se creaba en el Acuerdo mismo y tenía funciones de apoyo a la aplicación y el cumplimiento que se habían establecido por consenso de los Estados Partes en la decisión I/3 de la Primera Reunión de la

---

<sup>4</sup> Véase [en línea] <https://acuerdodeescazu.cepal.org/cop3/es/node/92>.

Conferencia de las Partes. Respaldó el proceso de elección y designación de los integrantes en ejercicio, que había sido abierto, transparente y participativo. Además, el Comité en ejercicio había trabajado desde su designación de manera colaborativa con el público, y había dialogado con él y considerado sus propuestas en las modalidades de trabajo. Llamaron, por ello, a mantener la estructura y el funcionamiento ya acordados del Comité.

113. Varios miembros del público tomaron la palabra para enfatizar que el Acuerdo de Escazú empoderaba a los Pueblos Indígenas y a las comunidades locales y requería de la participación de todos. Representantes de Pueblos Indígenas señalaron que tenían sus propias propuestas para mejorar la participación y el involucramiento de sus pueblos en los órganos y procedimientos existentes del Acuerdo.

114. Las delegaciones de algunos Estados Partes agradecieron el espacio brindado y coincidieron en que la nueva propuesta del Estado Plurinacional de Bolivia era distinta de la presentada en la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes, proceso que daban por concluido, al igual que la Presidencia. Señalaron que era importante que cualquier país que tuviera una propuesta la enviara con antelación suficiente y en los dos idiomas oficiales para poder considerarla adecuadamente. Llamaron a reflexionar si era necesario crear un órgano subsidiario adicional en un marco presupuestario limitado y considerando que la prioridad debía ser la implementación nacional del Acuerdo, responsabilidad de cada Estado Parte. Por otro lado, señalaron que el Comité en ejercicio recién estaba empezando a desempeñar sus funciones, por lo que era importante darle tiempo suficiente antes de analizar si se hacía necesario modificar su estructura y funcionamiento.

115. El delegado del Brasil señaló que su país tenía entre sus prioridades la agenda ambiental, motivo por el cual durante su presidencia del Grupo de los 20 había creado una instancia para debatir sobre el cambio climático y además sería anfitrión del 30º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en 2025. En cuanto a la ratificación del Acuerdo de Escazú, dijo que se encontraba en el Congreso Nacional para su consideración. Por último, planteó que los Estados signatarios pudieran también designar puntos focales ante la Conferencia de las Partes y los órganos del Acuerdo.

116. El delegado de Guyana expresó las felicitaciones de su país al resto de Estados Partes, al público y a la Secretaría por la Reunión. El país valoraba el Acuerdo de Escazú y buscaba avanzar en su implementación a nivel nacional de manera progresiva. Había mucho trabajo por hacer y Guyana estaba deseosa de cooperar con el resto de la región.

117. La representante de Santa Lucía consultó sobre la propuesta de ese país realizada en la Segunda Reunión de la Conferencia de las Partes de incluir en la agenda la formación de un grupo independiente de expertos para promover la cooperación internacional, el asesoramiento y la solidaridad. Ese grupo sería diferente del Comité de Apoyo a la Implementación y el Cumplimiento, así como de los representantes electos del público, y estaría conformando fundamentalmente por personas provenientes de instituciones de investigación, académicos y expertos independientes que podrían prestar asistencia en la implementación del Acuerdo de Escazú. Agregó que había varias personas interesadas en participar, pero que su perfil no correspondía al grupo de representantes electos ni al Comité, y sugirió que podría ser un tema que evaluar en una futura agenda.

118. El delegado del Ecuador resaltó la necesidad de seguir consolidando y fortaleciendo la gestión de la información ambiental, que era la base para que pudieran cumplirse los demás ejes del Acuerdo de Escazú, y llamó a aprovechar cada una de las herramientas o sistemas de que se disponía. Dijo que sería ideal contar con un solo sistema, una sola herramienta en la que se pudiera reunir la información ambiental a la que se referían los artículos 5 y 6, sobre la gestión de la información.

119. Finalmente, la delegada de Chile dijo que para su país la implementación del Acuerdo de Escazú a nivel nacional era una prioridad. Las acciones en el futuro cercano debían dirigirse a apoyar la implementación en los países que eran Partes del Acuerdo. Señaló que se comprendía el espíritu que inspiraba muchas de las propuestas y que era fundamental considerar el aspecto del financiamiento para llevarlas a cabo. Las propuestas no solamente requerían recursos monetarios, sino también recursos humanos, que eran escasos tanto en los países como en los organismos que estaban prestando apoyo. Por ello, había que orientar los esfuerzos en el apoyo a la implementación y posteriormente analizar las opciones que se podrían perfeccionar. Se debía dar al Comité de Apoyo a la Implementación y el Cumplimiento la oportunidad de realizar su trabajo y plantear sus ideas y sugerencias a los Estados Partes y al funcionamiento general del Acuerdo. En ese sentido, expresó el interés de la delegación de Chile de centrar la agenda de la próxima reunión de la Conferencia de las Partes en las medidas y temas que apoyaran la implementación.

#### Decisiones aprobadas (punto 7 del temario)

120. La Presidencia dio lectura a las seis decisiones aprobadas, que figuran en el anexo 1.

#### **Sesión de clausura**

121. En la sesión de clausura intervinieron Anixh Pablo, lideresa indígena del Gobierno Ancestral Plurinacional Q'anjob'al, Chuj y Akateko de Guatemala, Joara Marchezini, representante electa del público, Carlos de Miguel, Oficial a Cargo de la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos de la CEPAL, y Marcelo Cousillas, Director del Área Jurídica del Ministerio de Ambiente del Uruguay.

122. La lideresa indígena de Guatemala señaló que en su país las personas defensoras del ambiente vivían una situación de extrema gravedad. Solo en su territorio había más de 400 casos de criminalización. Por ello, saludó la aprobación del Plan de Acción sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe y los avances en lo referente a los planes y rutas de implementación. También hizo un llamado urgente a su país a adherirse al Acuerdo de Escazú. Era imperativo además que los Estados Partes avanzaran en el fortalecimiento de mecanismos de protección y participación y destinaran los recursos necesarios. La protección del medio ambiente era un acto de responsabilidad compartida y requería del involucramiento de todos los actores. Era importante también escuchar a las comunidades locales y Pueblos Indígenas, asegurando su participación plena en todas las instancias relevantes.

123. La representante electa del público se congratuló por los logros alcanzados en la Reunión, particularmente por la aprobación de Plan de Acción sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, que constituía un hito para la región y una base sólida que marcaba el camino que se debía seguir. Para el público, era prioritario avanzar en su pronta implementación. Asimismo, reafirmó el respaldo de la representación del público al Comité de Apoyo a la Implementación y el Cumplimiento, y felicitó la aprobación de sus modalidades de trabajo de manera transparente, inclusiva y participativa. Destacó los planes de implementación nacional de las Partes y la decisión sobre la transversalización de género. Concluyó señalando que el valor del Acuerdo de Escazú residía en las personas y, como sus representantes, seguirían a disposición para canalizar las contribuciones del público en toda su diversidad.

124. El Oficial a cargo de la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos de la CEPAL agradeció a la Mesa Directiva, las Partes, los representantes electos del público y al público por los resultados de la Reunión. Eran una demostración palpable del espíritu del Acuerdo, que llamaba a todos a trabajar juntos y lograr consensos. Señaló que la situación regional de pobreza, bajo crecimiento y

exposición a los efectos del cambio climático hacía todavía más necesarios los postulados del Acuerdo de Escazú. El foco debía estar en la implementación del Acuerdo, que debía producirse no solo a nivel regional, sino también nacional y en los territorios y comunidades.

125. Finalmente, la Presidencia de la Conferencia de las Partes felicitó a todos los presentes por haber cumplido los objetivos propuestos, demostrando una vez más que el Acuerdo de Escazú ofrecía resultados concretos a través de un proceso de diálogo y cooperación. Era fundamental sumar a más países al Acuerdo de Escazú y que aquellos que ya eran Partes avanzaran en sus procesos de implementación. En las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes se debían profundizar también las discusiones en torno a aspectos sustantivos del texto del Acuerdo, ya que ello se traduciría en una mejor comprensión e implementación.

## Anexo 1

**DECISIONES APROBADAS****DECISIÓN III/I****IMPLEMENTACION NACIONAL**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el párrafo 5 del artículo 15 del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), en el que se señala que la Conferencia de las Partes examinará y fomentará la aplicación y efectividad del Acuerdo y, a ese efecto, podrá formular recomendaciones a las Partes relativas a la implementación del mismo,

*Enfatizando* que el objetivo del Acuerdo de Escazú es garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible,

*Considerando* el párrafo 3 del artículo 4 del Acuerdo de Escazú, que establece que cada Parte adoptará todas las medidas necesarias, de naturaleza legislativa, reglamentaria, administrativa u otra, en el marco de sus disposiciones internas, para garantizar la implementación del Acuerdo,

*Considerando también* el artículo 13 del Acuerdo de Escazú, que establece que cada Parte, de acuerdo con sus posibilidades y de conformidad con sus prioridades nacionales, se compromete a facilitar medios de implementación para las actividades nacionales necesarias para cumplir las obligaciones derivadas del Acuerdo,

*Considerando además* los artículos 10, 11 y 12 del Acuerdo de Escazú, sobre fortalecimiento de capacidades, cooperación y centro de intercambio de información,

*Reconociendo* los progresos realizados por las Partes en el desarrollo de sus planes nacionales de implementación,

1. *Insta* a las Partes a seguir avanzando hacia la implementación plena y efectiva del Acuerdo de Escazú, tomando todas las medidas necesarias, de acuerdo con sus posibilidades y de conformidad con sus prioridades nacionales, y considerando los principios del Acuerdo, creando y fortaleciendo sus capacidades y la cooperación;

2. *Celebra* la preparación de planes y hojas de ruta para la implementación nacional del Acuerdo de Escazú a través de procesos transparentes, colaborativos y con la significativa participación del público y con el apoyo de la Secretaría, los cuales incluyen acciones estratégicas y prioritarias para la implementación del Acuerdo en los Estados Partes;

3. *Destaca* la valiosa contribución del Observatorio del Principio 10 en América Latina y el Caribe como centro de intercambio de información al que se refiere el artículo 12 del Acuerdo de Escazú;

4. *Acoge con beneplácito* la guía de implementación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación y la Justicia en Asuntos Ambientales para América Latina y el Caribe<sup>1</sup>, preparada por la Secretaría, y recomienda su actualización periódica;

5. *Agradece* a la Secretaría el apoyo prestado y le solicita que continúe facilitando la comprensión de la forma en que opera el Acuerdo de Escazú y asistiendo técnicamente a las Partes en su implementación nacional;

6. *Agradece también* el apoyo de organismos internacionales y otras organizaciones para avanzar en la implementación del Acuerdo de Escazú e invita a la Secretaría a seguir estableciendo sinergias y alianzas para apoyar la elaboración y puesta en marcha de los planes y hojas de ruta para la implementación nacional y otras acciones de las Partes;

7. *Invita* a todas las Partes a elaborar, con el apoyo de la Secretaría, planes y hojas de ruta para la implementación nacional del Acuerdo de Escazú a la mayor brevedad posible y a más tardar en 2026 o dos años después de la entrada en vigor del Acuerdo en el Estado Parte, según corresponda, con la significativa participación del público, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, y a informar sobre los avances en su aplicación y seguimiento en las siguientes reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes;

8. *Solicita* a la Secretaría que elabore, para su consideración en la siguiente reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes, informes sobre buenas prácticas nacionales referidas al establecimiento, el funcionamiento y los contenidos de un registro de emisiones y transferencia de contaminantes (párrafo 4 del artículo 6 del Acuerdo de Escazú) y a la participación del público en los procesos de toma de decisiones relativos a autorizaciones ambientales de proyectos y actividades que tengan o puedan tener un impacto significativo sobre el medio ambiente (párrafo 2 del artículo 7 del Acuerdo);

9. *Alienta* a las Partes a que aporten al Fondo de Contribuciones Voluntarias para apoyar la implementación del Acuerdo, preferentemente mediante contribuciones multianuales o anuales recurrentes;

10. *Invita* a las Partes, los Estados que no son Partes, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras y el sector privado a incrementar sus esfuerzos dirigidos a proporcionar recursos financieros para apoyar la aplicación del Acuerdo.

---

<sup>1</sup> LC/TS.2021/221/Rev.2.

**DECISIÓN III/2****PLAN DE ACCIÓN SOBRE DEFENSORAS Y DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el artículo 9 del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), que trata específicamente de la protección de las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales,

*Tomando nota* de la resolución 53/144 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 9 de diciembre de 1998, en la que se aprobó la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos,

*Recordando* la decisión I/6 de la Conferencia de las Partes sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, en virtud de la cual se estableció un grupo de trabajo ad hoc de composición abierta sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, al que se encargó la elaboración de un plan de acción en la materia, para ser presentado en la segunda reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes para su consideración y aprobación,

*Tomando nota* del proceso abierto y participativo de elaboración de la propuesta de plan de acción, que contó con procesos de consulta presenciales y virtuales entre 2022 y comienzos de 2024 y que se enriqueció con los insumos resultantes de los foros anuales sobre la materia que tuvieron lugar en Quito en noviembre de 2022 y en Panamá en septiembre de 2023,

*Convencida* de la importancia de avanzar hacia la implementación plena y efectiva del artículo 9 del Acuerdo de Escazú y de contar con un marco regional de cooperación en esta materia,

*Reafirmando* la necesidad de promover y profundizar la cooperación entre las Partes, conforme al artículo 11 del Acuerdo de Escazú, para contribuir a tomar las medidas adecuadas y efectivas para reconocer, proteger y promover todos los derechos de las defensoras y los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales,

1. *Aprueba* el Plan de Acción sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, que figura en el anexo 1 de la presente decisión;

2. *Agradece* a los países que asumieron la coordinación del grupo de trabajo ad hoc de composición abierta (Chile, Ecuador y Saint Kitts y Nevis) y a la Mesa Directiva, por su liderazgo y buena conducción de los trabajos con el apoyo de la Secretaría y a todas las Partes y miembros del público por sus valiosas contribuciones;

3. *Decide* mantener el grupo de trabajo ad hoc de composición abierta sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales hasta la clausura de la reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes que se realizará en 2030, el cual contará con la significativa participación del público, especialmente de los pueblos indígenas y comunidades locales, procurando también la inclusión de personas o grupos en situación de vulnerabilidad, con el nuevo mandato de dar seguimiento y evaluar la efectividad de las acciones incluidas en el Plan de Acción e informar a la Conferencia de las Partes;

4. *Decide también* continuar celebrando foros sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales de América Latina y el Caribe, en 2025 y, en adelante, cada dos años, con especialistas reconocidos en el tema y con la asistencia de la Secretaría;

5. *Invita* a las Partes y a todos los países de la región a contribuir a la implementación del Plan de Acción e incrementar sus esfuerzos para desarrollar y reforzar todas las medidas necesarias a nivel nacional para garantizar los derechos de las defensoras y los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales;

6. *Solicita* a la Secretaría que promueva y facilite, en colaboración con organizaciones pertinentes, actividades tendientes a fortalecer la aplicación del Plan de Acción y sus progresos para el logro de sus objetivos en los planos regional, subregional y nacional.

## Anexo 1

**PLAN DE ACCIÓN SOBRE DEFENSORAS Y DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE****INTRODUCCIÓN**

El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) es el primer tratado regional ambiental de América Latina y el Caribe y el primero en el mundo en contener disposiciones específicas para la protección de las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.

El artículo 9 del Acuerdo de Escazú establece que cada Parte garantizará un entorno seguro y propicio en el que las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridad. Además, cada Parte deberá tomar las medidas adecuadas y efectivas para reconocer, proteger y promover los derechos de dichas personas, grupos y organizaciones, así como medidas apropiadas, efectivas y oportunas para prevenir, investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones que estos puedan sufrir en el ejercicio de los derechos contemplados en el Acuerdo<sup>1</sup>.

Para apoyar la implementación del artículo 9 del Acuerdo, en la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo de Escazú, que se celebró en Santiago, del 20 al 22 de abril de 2022, se acordó, mediante la decisión I/6<sup>2</sup>, establecer un grupo de trabajo ad hoc de composición abierta sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales.

Este grupo de trabajo desempeña actualmente su labor bajo el liderazgo y la coordinación de Chile, el Ecuador y Saint Kitts y Nevis. De acuerdo con la decisión mencionada, el grupo de trabajo “contará con la significativa participación del público, especialmente de los pueblos indígenas y comunidades locales, procurando también la inclusión de personas o grupos en situación de vulnerabilidad, y con la asistencia de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en su calidad de Secretaría”.

La tarea principal del grupo, como se establece en la decisión, es elaborar un plan de acción en la materia y presentarlo en la Conferencia de la Partes —que se celebrará en 2024— para su consideración y aprobación.

Además, en la decisión I/6, las Partes del Acuerdo de Escazú decidieron celebrar un foro anual sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales con especialistas reconocidos en el tema, con la asistencia de la Secretaría —la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)—, del cual emanaría un informe final que serviría como insumo para la elaboración del mencionado plan de acción.

---

<sup>1</sup> Véase el artículo 9 del Acuerdo [en línea] <https://www.cepal.org/es/acuerdodeescazu>.

<sup>2</sup> Véase la decisión I/6 [en línea] <https://acuerdodeescazu.cepal.org/cop1/es/documents/3>.

El Primer Foro Anual sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales de América Latina y el Caribe tuvo lugar en Quito, en noviembre de 2022. En esa ocasión, el público participó en diferentes mesas de trabajo, en las que se elaboró un conjunto de propuestas que constituyó la base para la redacción de la propuesta de índice anotado del plan de acción.

Posteriormente, en la Segunda Reunión de la Conferencia de las Partes, celebrada en abril de 2023, en Buenos Aires, los países coordinadores del grupo de trabajo presentaron dicha propuesta de índice anotado, con los contenidos preliminares y ejes que debían considerarse en el plan de acción. La propuesta de índice anotado se sometió a consulta pública entre el 21 de abril y el 6 de julio de 2023.

A continuación, en el Segundo Foro Anual sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales de América Latina y el Caribe, celebrado en Panamá, del 26 al 28 de septiembre de 2023, los países coordinadores del grupo de trabajo presentaron un borrador de plan de acción que presentaba los contenidos del índice anotado desarrollados y recogía los aportes de la consulta pública que se había llevado a cabo con respecto a dicho índice<sup>3</sup>. El borrador de plan de acción, a su vez, fue también sometido a consulta pública entre el 6 de noviembre de 2023 y el 14 de enero de 2024.

En el presente plan de acción revisado, que fue elaborado por los países coordinadores del grupo de trabajo, se desarrollan sus ejes prioritarios y acciones estratégicas. Estos ejes y acciones se formularon teniendo en cuenta los aportes del proceso de participación pública, así como las contribuciones de distintos organismos internacionales y de los Estados Partes. El plan de acción se presenta para la consideración y aprobación de los Estados Partes en la Tercera Reunión de la Conferencia de las Partes, celebrada en la sede de la CEPAL en Santiago, del 22 al 24 de abril de 2024.

## **A. CONTEXTO Y CONTENIDO DEL ARTÍCULO 9 DEL ACUERDO DE ESCAZÚ**

Las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales se encuentran entre las más expuestas a sufrir violaciones de los derechos humanos. Así se indica en la histórica resolución 40/11 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en la que se expresa una gran preocupación por la situación de estas personas en todo el mundo, se condenan enérgicamente los asesinatos y todas las demás violaciones o vulneraciones de los derechos humanos cometidas contra ellas, y se destaca que esos actos pueden infringir el derecho internacional y socavar el desarrollo sostenible en los planos local, nacional, regional e internacional.

La dramática situación a la que se enfrentan en la región las personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales también fue reconocida, en su informe de 2016, por el entonces Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Michel Forst, quien consideró a América Latina una de las regiones más hostiles para estas personas<sup>4</sup>.

---

<sup>3</sup> Los países coordinadores tuvieron en cuenta, como insumos para su elaboración, el texto del Acuerdo de Escazú, la guía de implementación del Acuerdo elaborada por la CEPAL, las propuestas presentadas en el Primer Foro Anual, así como sus resultados, y los insumos que fueron enviados por el público y los Estados Partes. La guía de implementación del Acuerdo se encuentra disponible en: [en línea] <https://www.cepal.org/es/publicaciones/48494-acuerdo-regional-acceso-la-informacion-la-participacion-publica-acceso-la>.

<sup>4</sup> Véase [en línea] <https://observatoriop10.cepal.org/es/documento/informe-relator-especial-la-situacion-defensores-derechos-humanos>.

El Acuerdo de Escazú contiene disposiciones específicas en favor de las personas, organizaciones y grupos que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales. Sin embargo, la consideración especial que se les otorga no supone crear nuevos derechos o jurisdicciones especiales, ni reconocer otros derechos que no sean los que ya tiene toda persona en el marco del derecho internacional de los derechos humanos. En el Acuerdo de Escazú se reiteran y reafirman los compromisos que los Estados ya han asumido en los marcos internacionales, regionales y nacionales, y se adaptan dichos marcos a la esfera ambiental, lo que facilita su aplicación a la labor y la situación específica de las personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales en la región, que se enfrentan a riesgos y amenazas particulares.

De acuerdo con la guía de implementación del Acuerdo de Escazú, elaborada por la CEPAL, el contenido del artículo 9 puede estructurarse en torno a tres grupos principales de obligaciones de las Partes: i) obligación de carácter sistémico o estructural de garantizar un entorno seguro y propicio<sup>5</sup>; ii) obligación de tomar medidas de protección *ex ante* o de prevención<sup>6</sup>, y iii) obligación de tomar medidas de respuesta o *ex post*<sup>7</sup>.

Teniendo en cuenta lo que se acaba de exponer, esta propuesta se enmarca en el cumplimiento de las obligaciones y disposiciones del Acuerdo de Escazú, y su objetivo es promover la implementación del Acuerdo en colaboración con distintas instituciones clave, entre las que se incluye el sistema de las Naciones Unidas.

Cabe mencionar que la implementación del presente plan de acción será, en los aspectos en que resulte pertinente, complementaria y sinérgica a las funciones del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento del Acuerdo de Escazú.

## B. OBJETIVO

El objetivo del plan de acción es poner en marcha un conjunto de ejes prioritarios y acciones estratégicas para avanzar hacia la implementación plena y efectiva del artículo 9 del Acuerdo de Escazú.

---

<sup>5</sup> Párrafo 1 del artículo 9 y párrafo 6 del artículo 4.

<sup>6</sup> Párrafos 2 y 3 del artículo 9. Párrafo 2: “Cada Parte tomará las medidas adecuadas y efectivas para reconocer, proteger y promover todos los derechos de los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, incluidos su derecho a la vida, integridad personal, libertad de opinión y expresión, derecho de reunión y asociación pacíficas y derecho a circular libremente, así como su capacidad para ejercer los derechos de acceso, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales de dicha Parte en el ámbito de los derechos humanos, sus principios constitucionales y los elementos básicos de su sistema jurídico”. Párrafo 3: “Cada Parte tomará medidas apropiadas, efectivas y oportunas para prevenir [...] ataques, amenazas o intimidaciones que los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales puedan sufrir en el ejercicio de los derechos contemplados en el presente Acuerdo”.

<sup>7</sup> Párrafo 3 del artículo 9: “Cada Parte tomará medidas apropiadas, efectivas y oportunas para prevenir, investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones que los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales puedan sufrir en el ejercicio de los derechos contemplados en el presente Acuerdo”.

### **C. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del plan de acción es de seis años (de abril de 2024 a abril de 2030).

### **D. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN**

Para la implementación del presente plan, cada Parte, según sus posibilidades y de conformidad con sus prioridades nacionales: i) procurará la acción estatal en todos sus niveles (nacional, federal, subnacional y local, según corresponda), incluidos los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y ii) facilitará los medios para la implementación nacional en el marco dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo de Escazú.

Adicionalmente, el fortalecimiento de capacidades y la cooperación, obligaciones a las que hacen referencia los artículos 10, 11 y 12 del Acuerdo, se consideran elementos que refuerzan el Acuerdo de Escazú en su conjunto, y además constituyen un pilar en el que se apoyan de forma transversal la implementación y el cumplimiento de todas las demás disposiciones del Acuerdo, incluidas las obligaciones que se mencionan en el artículo 9. El objetivo último de la cooperación es crear y fortalecer las capacidades nacionales para dar cumplimiento al Acuerdo, sobre la base de las posibilidades y prioridades de cada Parte.

Asimismo, la implementación del presente plan se podrá beneficiar de los aportes al Fondo de Contribuciones Voluntarias establecido en el artículo 14 del Acuerdo de Escazú y se alentará a otras fuentes a aportar recursos adicionales de carácter voluntario.

Igualmente, para el desarrollo del plan, se procurará la participación significativa del público, a través de instancias como diálogos abiertos, especialmente con personas, grupos y organizaciones que promuevan y defiendan los derechos humanos en asuntos ambientales, incluidos los pueblos indígenas y comunidades locales, y aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

La Secretaría del Acuerdo de Escazú fomentará el establecimiento de alianzas con diversos actores, como organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, bancos de desarrollo, el sector privado, el sector académico y medios de comunicación, entre otros, para la implementación del plan.

En concordancia con lo que se afirma en el párrafo 7 del artículo 4 del Acuerdo, nada de lo dispuesto en el presente plan limitará o derogará otros derechos y garantías más favorables establecidos o que puedan establecerse en la legislación de un Estado Parte o en cualquier otro acuerdo internacional del que un Estado sea parte.

### **E. ENFOQUES Y PRINCIPIOS**

El presente plan de acción se enmarca en el Acuerdo de Escazú, de tal forma que en su implementación se considerarán las disposiciones del Acuerdo y se procurará promover y aplicar de manera integral las distintas materias consideradas en el artículo 9 del Acuerdo, a través de ejes prioritarios y acciones estratégicas.

En concordancia con lo anterior, la aplicación del plan se guiará por los principios establecidos en el artículo 3 del Acuerdo, así como por los principios del derecho internacional, ambiental y de los derechos humanos que sean aplicables. Además, se promoverá la aplicación transversal, en los distintos ejes prioritarios y acciones estratégicas, de los enfoques de género, intergeneracional, interseccional, territorial e intercultural y se considerará especialmente a las personas y grupos en situación de vulnerabilidad, según se definen en el Acuerdo.

Asimismo, en la aplicación del presente plan se deberán evitar la sobreexposición y los riesgos de quienes promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.

## **F. EJES PRIORITARIOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS**

El plan de acción se estructura en cuatro ejes prioritarios interrelacionados y complementarios entre sí: generación de conocimiento; reconocimiento; fortalecimiento de capacidades y cooperación para la implementación nacional del plan de acción, y **evaluación, seguimiento y revisión** del plan de acción. A su vez, cada uno de los ejes prioritarios incluye un conjunto de acciones estratégicas que se propone impulsar para el logro de los objetivos.

### **Eje A: Generación de conocimiento**

#### **Objetivo**

Generar mayor conocimiento, sensibilizar y difundir información sobre la situación, los derechos y el papel que desempeñan las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe, así como sobre los instrumentos de prevención, protección y sanción existentes.

#### **Líneas de acción**

A.1. Elaborar un diagnóstico sobre la situación de las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales en los Estados Partes, que, de acuerdo con la disponibilidad de datos, considere, entre otros aspectos: el número de víctimas o vulneraciones y los diferentes tipos de vulneraciones; los instrumentos y mecanismos internacionales y nacionales vinculados a la prevención, la protección y la sanción, como los sistemas de alerta temprana y los protocolos de actuación a cargo de instituciones nacionales y subnacionales; prácticas existentes y otras experiencias e iniciativas comunitarias y estrategias de autoprotección llevadas a cabo por quienes promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.

El diagnóstico tomará en cuenta información que proporcionen los Estados Partes y otros actores clave, y aportará conclusiones en la materia.

A.2. Dar continuidad y mayor difusión a espacios de fortalecimiento de capacidades, intercambio y reflexión sobre la situación de las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe. Estos espacios de intercambio

tendrán lugar de manera periódica a partir de 2025 y, en adelante, cada dos años durante la vigencia del presente plan, y contarán con especialistas reconocidos en el tema y el apoyo de la Secretaría del Acuerdo de Escazú, y su organización considerará la construcción participativa de sus ejes temáticos y metodologías.

A.3. Reforzar los contenidos relativos a las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales en el Observatorio del Principio 10 en América Latina y el Caribe, como centro de intercambio de información al que se refiere el artículo 12 del Acuerdo, promoviendo su difusión, accesibilidad y comprensión, y estableciendo sinergias y su articulación con otros repositorios existentes. El diagnóstico al que refiere la acción A.1 se publicará en el Observatorio. Los Estados Partes informarán sobre nuevas leyes, políticas, planes y programas que hayan entrado en vigor en la materia, para actualizar la información del Observatorio sobre esta temática.

A.4. Difundir la información elaborada en el marco de este eje, asegurando que sea accesible y comprensible, de conformidad con los estándares del Acuerdo. Esta difusión considerará las dificultades que pueda enfrentar el público en términos de conectividad y brecha digital, y en particular las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.

## **Eje B: Reconocimiento**

### **Objetivo**

Reconocer públicamente la labor y el aporte de las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales, contribuyendo al desarrollo de una cultura en favor de un medio ambiente sano, el fortalecimiento de la democracia, los derechos de acceso y el desarrollo sostenible.

### **Líneas de acción**

B.1. Fomentar el intercambio y las alianzas entre las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales y los Estados Partes para avanzar en el reconocimiento de su labor.

B.2. Realizar de forma periódica acciones de difusión, comunicación y sensibilización pública, adecuadas a las características sociales, económicas, culturales, geográficas y de género del público, sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales y la relevancia de la labor esencial que desarrollan.

B.3. Organizar actividades de conmemoración y reconocimiento del trabajo de personas, grupos y organizaciones por sus contribuciones a la promoción y defensa del medio ambiente, el fortalecimiento de la democracia, los derechos de acceso y el desarrollo sostenible, incluidas actividades de reconocimiento póstumo. En estas actividades se procurará la participación de autoridades estatales y directivos, así como la participación oportuna de quienes promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales, especialmente de pueblos indígenas y comunidades locales, y la inclusión de personas o grupos en situación de vulnerabilidad.

B.4. Celebrar alianzas con diferentes actores y foros nacionales, regionales e internacionales u otras instancias dedicadas a temas ambientales relacionados con el presente plan para la realización de actividades de reconocimiento y promoción de la labor y los derechos de las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales, de conformidad con las reglas que prevea cada uno de ellos.

### **Eje C: Fortalecimiento de capacidades y cooperación en apoyo a la implementación nacional del plan de acción**

#### **Objetivo**

Contribuir, a través del fortalecimiento de capacidades y la cooperación, a la formulación e implementación institucional de diferentes leyes, políticas, planes, programas o medidas a nivel nacional, subnacional, o al nivel que corresponda, para el reconocimiento, la protección y la promoción de los derechos de las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.

#### **Líneas de acción**

C.1. Generar lineamientos regionales, que sean de utilidad para diferentes actores, que consideren los enfoques y principios en que se enmarca el presente plan, para apoyar la revisión, adecuación y formulación a nivel nacional de leyes, políticas, planes y programas, y medidas de prevención, investigación y sanción, respecto de ataques, amenazas o intimidaciones en contra de personas, grupos u organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.

C.2. Brindar apoyo y asistencia técnica a las Partes para la plena y efectiva implementación del artículo 9 del Acuerdo de Escazú a través de la elaboración y aplicación de planes de implementación nacional y hojas de ruta, incluido el fortalecimiento de capacidades para la realización de diagnósticos sobre la situación de las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales, de acuerdo con las necesidades, contextos, particularidades y prioridades nacionales.

C.3. Crear, impulsar o fortalecer espacios de articulación y colaboración con otras instancias garantes y otros mecanismos existentes de prevención, investigación y sanción de ataques, amenazas o intimidaciones que puedan sufrir personas, grupos u organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales, procurando establecer sinergias entre los Estados y otros actores para la implementación efectiva del artículo 9 del Acuerdo de Escazú.

C.4. Fomentar la observancia de normas, recomendaciones y lineamientos internacionales relativos al respeto y la garantía de un entorno seguro y propicio para las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.

C.5. Impulsar la instauración y el fortalecimiento de instituciones que provean asistencia legal gratuita a personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales que hayan sido víctimas de delitos y violaciones de derechos humanos.

C.6. Realizar actividades de capacitación sobre el Acuerdo de Escazú, con énfasis en aspectos específicos del artículo 9, con personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos

humanos en asuntos ambientales y distintos actores relevantes a nivel nacional, subnacional e internacional, como organizaciones de la sociedad civil, periodistas y comunicadores sociales, donantes, actores del sector privado, bancos de desarrollo e instituciones financieras, organismos internacionales, sector académico, gobiernos en todos los niveles e instituciones del Estado pertinentes, especialmente instituciones nacionales de derechos humanos y defensorías del pueblo.

C.7. Realizar actividades de capacitación y sensibilización, nacionales o regionales, dirigidas a los operadores de justicia, como jueces y fiscales, y aquellas personas vinculadas a los procesos en los cuales el Estado realiza funciones dirigidas a garantizar el acceso a la justicia, como agentes de seguridad pública y de las fuerzas de orden público u otras instituciones nacionales clave en el funcionamiento de mecanismos de atención, prevención, investigación y sanción frente a los ataques, amenazas o intimidaciones que puedan sufrir las personas, grupos u organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales; asimismo, organizar diálogos e intercambios temáticos entre dichos operadores, y entre ellos y quienes promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.

C.8. Elaborar materiales en diferentes formatos, lenguas e idiomas, con contenidos claros y comprensibles, y difundirlos de manera accesible, de modo que sirvan para dar a conocer, capacitar y sensibilizar sobre los contenidos del artículo 9 del Acuerdo de Escazú. Se alentará su elaboración a través de procesos participativos.

## **Eje D: Evaluación, seguimiento y revisión del plan de acción**

### **Objetivo**

Implementar medidas de evaluación, seguimiento y revisión del plan de acción en el marco de la arquitectura institucional del Acuerdo de Escazú, de acuerdo con el principio de transparencia y rendición de cuentas.

### **Líneas de acción**

D.1. Apoyar la implementación, la evaluación, el seguimiento y la revisión de las acciones del plan de acción, con la significativa participación del público, especialmente de personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales, incluidos los pueblos indígenas y comunidades locales, procurando también la inclusión de personas o grupos en situación de vulnerabilidad.

D.2. Desarrollar un programa de implementación del presente plan de acción que considere, entre otros aspectos, responsables, plazos y posibles fuentes de apoyo.

D.3. Incluir en los informes periódicos de las Partes sobre la aplicación y el cumplimiento del Acuerdo de Escazú, en el marco de lo establecido en la letra c) del párrafo 5 del artículo 15 del Acuerdo, las medidas y acciones nacionales de implementación del artículo 9 y aquellas correspondientes a los ejes prioritarios y acciones estratégicas del presente plan de acción, favoreciendo el desarrollo de indicadores de seguimiento.

D.4. Presentar los progresos logrados en la implementación de los ejes prioritarios y las acciones estratégicas previstas en este plan de acción en las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes que se realicen durante la vigencia de este instrumento.

**DECISIÓN III/3****PUNTOS FOCALES NACIONALES DE LAS PARTES**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* que en su decisión I/1 sobre las reglas de procedimiento de la Conferencia de las Partes se entiende como punto focal “aquella persona designada oficialmente por una Parte a los efectos de recibir comunicaciones de la Secretaría relacionadas con el Acuerdo”,

*Convencida* de la importancia de que cada Parte designe a sus puntos focales y comunique oficialmente dicha designación a efectos de que puedan establecer contacto con la Secretaría y los demás órganos del Acuerdo y recibir comunicaciones,

1. *Invita* a cada Parte a designar a la persona o las personas que actuarán como su punto focal ante los órganos del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) y a comunicarlo de manera oficial a la Secretaría, mediante el formulario contenido en el anexo 1 de la presente decisión;

2. *Solicita* a cada Parte que comunique a la Secretaría cualquier cambio en su designación a la máxima brevedad posible;

3. *Decide* que los puntos focales nacionales de las Partes, en cuanto personas que actúan como enlace entre los Estados Partes y la Secretaría y los demás órganos del Acuerdo, desarrollarán las siguientes funciones, entre otras:

- a) recibir comunicaciones de la Secretaría y de los demás órganos del Acuerdo dirigidas al Estado Parte,
- b) presentar en nombre del Estado Parte solicitudes de apoyo a la implementación y otras solicitudes de asistencia técnica dirigidas a la Secretaría y los demás órganos del Acuerdo,
- c) remitir en nombre del Estado Parte el plan nacional de implementación de ese Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo, así como otras comunicaciones oficiales de las Partes,
- d) procurar que el Estado Parte esté representado en las reuniones presenciales y virtuales celebradas en virtud del Acuerdo,
- e) hacer seguimiento de la elaboración y el envío oportuno a la Secretaría de las cartas credenciales en que se designa a los representantes en reuniones oficiales, cuando corresponda,
- f) apoyar la difusión y transmisión de documentos y de información relevante dentro de sus Estados Partes, según corresponda,
- g) atender de manera oportuna a las solicitudes que la Secretaría y los demás órganos del Acuerdo formulen a la Parte,
- h) colaborar con puntos focales nacionales de otros países para facilitar la implementación del Acuerdo,
- i) apoyar la coordinación, promoción y facilitación de la implementación nacional del Acuerdo.

## Anexo 1

**Formulario de designación o actualización de puntos focales ante los órganos del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe**

**¿Está designando a un punto focal nuevo, actualizando la información de uno existente o reemplazando a un punto focal anterior?**

Designando un punto focal nuevo

Actualizando la información de un punto focal designado

Reemplazando a un punto focal anterior. En este caso, indique el nombre de punto focal saliente:

\_\_\_\_\_

**Estado Parte (\*):** \_\_\_\_\_

**Nombre (\*):** \_\_\_\_\_

**Apellidos (\*):** \_\_\_\_\_

**Cargo (\*):** \_\_\_\_\_

**Ministerio/Departamento (\*):** \_\_\_\_\_

**Dirección:** \_\_\_\_\_

**Ciudad:** \_\_\_\_\_ **Código postal:** \_\_\_\_\_

**Teléfono directo (incluir código de país):** \_\_\_\_\_

**Teléfono celular (incluir código de país):** \_\_\_\_\_

**Correo electrónico oficial (\*):** \_\_\_\_\_

**Correo electrónico alternativo:** \_\_\_\_\_

**Comentarios (si corresponde):** \_\_\_\_\_

Por favor, remita el formulario completado a [secretaria.escazu@cepal.org](mailto:secretaria.escazu@cepal.org). Debe completarse un formulario por cada punto focal designado. Por favor, envíe: 1) Carta oficial de designación; 2) El presente formulario en formato Excel, disponible en la página web de la Secretaría.

Los datos de contacto básicos de los puntos focales designados (indicados con asterisco (\*)) serán publicados en la página web de la Secretaría.

**DECISIÓN III/4****TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y en particular su Principio 20, en el que se afirma que las mujeres desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo y que es, por tanto, imprescindible contar con su plena participación para lograr el desarrollo sostenible,

*Recordando también* la resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en que se aprueba la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, mediante cuyos Objetivos y metas se aspira a hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, y en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 “Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”,

*Considerando* la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) y los tratados pertinentes, que apuntan a garantizar el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones,

*Considerando también* los compromisos asumidos por los Estados miembros de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, que conforman la Agenda Regional de Género, y otros compromisos internacionales en la materia,

*Reafirmando* el principio de igualdad y el principio de no discriminación establecidos en el artículo 3 del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú),

*Tomando en consideración* la definición de “personas o grupos en situación de vulnerabilidad” establecida en el artículo 2 del Acuerdo de Escazú, entendidos como “aquellas personas o grupos que encuentran especiales dificultades para ejercer con plenitud los derechos de acceso reconocidos en el presente Acuerdo, por las circunstancias o condiciones que se entiendan en el contexto nacional de cada Parte y de conformidad con sus obligaciones internacionales”,

*Tomando en consideración también* el párrafo 10 del artículo 7 del Acuerdo, en el que se afirma que “cada Parte establecerá las condiciones propicias para que la participación pública en procesos de toma de decisiones ambientales se adecúe a las características sociales, económicas, culturales, geográficas y de género del público”,

*Destacando* la significativa participación de las mujeres en el proceso de negociación del Acuerdo de Escazú,

*Reconociendo* la importancia de seguir avanzando en la igualdad de género para lograr la implementación plena y efectiva del Acuerdo de Escazú,

1. *Acoge con beneplácito* todas las medidas, acciones y actividades dirigidas a integrar y reforzar la perspectiva de género en las materias relativas al Acuerdo de Escazú;

2. *Alienta* a las Partes a que sigan fomentando la participación plena y efectiva de las mujeres en toda su diversidad, incluidas las mujeres indígenas, y la incorporación de la perspectiva de igualdad de género en la aplicación del Acuerdo, en particular en los planes y hojas de ruta de implementación nacional que elaboren;

3. *Encomienda* a las Partes que promuevan el objetivo y el contenido del Acuerdo de Escazú en otros foros regionales e internacionales en que se busque contribuir a la igualdad de género y que favorezcan sinergias con la Agenda Regional de Género, de conformidad con las reglas que prevea cada uno de ellos;

4. *Recomienda* a las Partes que integren la perspectiva de género en la creación de un entorno seguro y propicio para la defensa de los derechos humanos en asuntos ambientales, y para prevenir la discriminación y la violencia de género contra las mujeres defensoras;

5. *Solicita* a la Secretaría que siga registrando los avances en la materia en el Observatorio del Principio 10 en América Latina y el Caribe como centro de intercambio de información al que se refiere el artículo 12 del Acuerdo de Escazú;

6. *Solicita* a las Partes que informen periódicamente a la Conferencia sobre los avances que se logren en la incorporación de la perspectiva de género en las actividades relativas al Acuerdo de Escazú;

7. *Solicita* a la Secretaría que elabore, con el apoyo de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, así como de otros organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, una guía para la transversalización de la perspectiva de género en la implementación del Acuerdo de Escazú, y que la presente en la próxima reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes;

8. *Agradece* el apoyo de la Secretaría, organismos internacionales y otras organizaciones para avanzar en la transversalización la perspectiva de género e invita a seguir estableciendo sinergias y alianzas con todas las partes interesadas en esta materia.

**DECISIÓN III/5****PRÓXIMA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el párrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, en el que se señala que, con posterioridad a la primera reunión de la Conferencia de las Partes, se celebrarán reuniones ordinarias de dicha Conferencia a los intervalos regulares que esta decida,

*Considerando* la regla III de las reglas de procedimiento de la Conferencia de las Partes, en virtud de la cual las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes se celebrarán al menos cada dos años, salvo que las Partes decidan otra cosa, y que, en cada reunión ordinaria, las Partes, en consulta con la Secretaría, establecerán una fecha tentativa para la apertura y duración de la siguiente reunión ordinaria,

1. *Acuerda* que la fecha tentativa de celebración de la próxima reunión ordinaria sea del 22 al 24 de abril de 2026;

2. *Invita* a las Partes que deseen acoger la próxima reunión ordinaria de la Conferencia a notificarlo a la Secretaría y conviene en que, de no recibirse ningún ofrecimiento, la reunión se realizará en la sede de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en Santiago.

**DECISIÓN III/6****ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* su decisión I/1, en la que se aprueban las reglas de procedimiento de la Conferencia de las Partes, y su decisión I/2, en la que se elige a una Mesa Directiva para ejercer sus funciones entre la primera y segunda reunión ordinaria de la Conferencia,

*Recordando también* que, en la regla VII de las reglas de procedimiento de la Conferencia de las Partes, se establece que, en la segunda reunión ordinaria y en las siguientes reuniones de la Conferencia de las Partes, se elegirá, de entre los representantes de las Partes presentes en la reunión de que se trate, una Mesa Directiva compuesta por una Presidencia y cuatro Vicepresidencias, prestando especial consideración a la necesidad de asegurar una adecuada representación geográfica de las Partes y equitativa en cuanto al género de sus representantes,

*Reiterando* que la Mesa Directiva estará integrada, además, por uno de los representantes electos del público, con voz pero sin voto, y que mantendrá un diálogo continuo con el público y con aquellos representantes que este último designe, celebrándose reuniones periódicas conjuntas,

*Tomando en consideración* que los miembros de la Mesa Directiva permanecerán en funciones hasta la clausura de la segunda reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes, incluidas las reuniones extraordinarias que pudieran celebrarse en el intervalo,

1. *Elige* una Mesa Directiva integrada por el Uruguay en la Presidencia, y Antigua y Barbuda, la Argentina, México y Santa Lucía en las Vicepresidencias, que desempeñarán sus funciones hasta la clausura de la siguiente reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes, incluidas las reuniones extraordinarias que pudieran celebrarse en el intervalo;

2. *Solicita* al público designar a uno de sus representantes electos, en un plazo no superior a dos meses desde la aprobación de la presente decisión, como integrante de la Mesa Directiva con voz pero sin voto, debiendo comunicarle formalmente a la Secretaría esa designación, así como los cambios que pudieran producirse a ese respecto.

## Anexo 2

**LISTA DE PARTICIPANTES/LIST OF PARTICIPANTS<sup>1</sup>****A. Estados Partes del Acuerdo de Escazú/States Parties to the Escazú Agreement****ANTIGUA Y BARBUDA/ANTIGUA AND BARBUDA**Representante/Representative:

- Maureen Hyman-Payne, Parliamentary Secretary, Ministry of Justice and Legal Affairs

**ARGENTINA**Representante/Representative:

- Corina Beatriz Lehman, Ministra Plenipotenciaria, Directora de Asuntos Ambientales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Miembros de la delegación/Delegation members:

- Carmen Rivero, Secretaria, Dirección de Asuntos Ambientales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
- Diana Quiodo, Secretaria, Embajada de la Argentina en Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
- Carlos Paz, Subsecretaría de Ambiente, Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, Ministerio del Interior
- María Fernanda Ruano, Subsecretaría de Ambiente, Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, Ministerio del Interior

**BELICE/BELIZE**Representante/Representative:

- Vanessa Figueroa-Wade, Policy Coordinator, Ministry of Sustainable Development, Climate Change and Disaster Risk Management

**BOLIVIA (ESTADO PLURINACIONAL DE)/BOLIVIA (PLURINATIONAL STATE OF)**Representante/Representative:

- Juan Carlos Alurralde, Secretario General de la Vicepresidencia, Vicepresidencia del Estado

Miembros de la delegación/Delegation members:

- Diego Pacheco Balanza, Director General del Vivir Bien y Política Exterior, Vicepresidencia del Estado
- María Teresa Garrón, Magistrada, Tribunal Agroambiental

---

<sup>1</sup> Los datos de esta lista son los suministrados por los participantes en el registro correspondiente que se habilitó para la reunión./The information contained in this list is as supplied by the participants themselves, in the register provided for the meeting.

- Gregorio Aro, Presidente Magistrado, Tribunal Agroambiental
- Gimena del Carmen Borges, Secretaria General, Tribunal Agroambiental
- Sorka Copa, Jefa, Unidad Socioeconómica y Cultural, Ministerio de Relaciones Exteriores
- María Raquel Galeón, Asesora, Ministerio de Medio Ambiente y Agua

## **CHILE**

### Representante/Representative:

- Maximiliano Proaño, Subsecretario del Medio Ambiente

### Miembros de la delegación/Delegation members:

- Tamara Villanueva, Directora (s), División de Medio Ambiente, Cambio Climático y Océanos, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Constance Nalegach, Jefa, Oficina de Asuntos Internacionales, Ministerio del Medio Ambiente
- Paula Fuentes, Profesional, Oficina de Asuntos Internacionales, Ministerio del Medio Ambiente
- Camila Flores, División de Medio Ambiente, Cambio Climático y Océanos, Ministerio de Relaciones Exteriores

## **ECUADOR**

### Representante/Representative:

- Nancy Fabiola Sarrade Gastelú, Subsecretaria de Calidad Ambiental, Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

### Miembros de la delegación/Delegation members:

- Daniel Vargas, Primer Secretario, Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
- Rubén Alejandro Herrera Mera, Primer Secretario, Embajada del Ecuador en Chile
- José Proaño, Encargado de Negocios, Embajada del Ecuador en Chile
- Holger Edisson Zambrano Loor, Director de Educación e Información Ambiental e Hídrica para la Transición Ecológica, Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

## **GRANADA/GRENADA**

### Representante/Representative:

- Aria St. Louis, Head, Environment Division, Ministry of Climate Resilience, the Environment and Renewable Energy

## **GUYANA**

### Representante/Representative:

- Joel Ally, Director, Environmental Protection Agency

### Miembro de la delegación/Delegation member:

- Frances Carryl, Head, Legal Office, Environmental Protection Agency

**MÉXICO/MEXICO**Representante/Representative:

- Joel Hernández García, Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, Secretaría de Relaciones Exteriores

Miembros de la delegación/Delegation members:

- Lilia Eugenia Rossbach Suárez, Embajadora de México en la Argentina
- Gabriel Jorge Torres, Jefe de Cancillería, Embajada de México en la Argentina
- Camila del Carmen Aviña, Encargada de Asuntos Políticos, Embajada de México en la Argentina
- María Fernanda Cámara Pérez, Directora para la Agenda Verde, Secretaría de Relaciones Exteriores
- Luis Miguel Carriedo Téllez, Coordinador Ejecutivo, Mecanismo para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México
- Yesenia Flores, Directora de Pueblos Indígenas, Unidad Coordinadora de Vinculación Social, Derechos Humanos y Transparencia, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Melissa Hernández Méndez, Asesora, representante del público en la delegación de México
- Sergio Ricardo Hernández Ordoñez, Asesor, Secretaría de Relaciones Exteriores
- Israel Hernández Sosa, Secretario Ejecutivo, Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas del Estado de Veracruz
- Cynthia Marín Chávez, Subdirectora de Atención y Seguimiento de los Acuerdos, Junta de Gobierno, Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas
- Ximena Mariscal de Alba, Encargada de Asuntos Multilaterales, Embajada de México en Chile
- Reyna Miguel Santillán, Asesor, representante del público en la delegación de México
- Laura Beatriz Moreno Rodríguez, Embajadora de México en Chile

**PANAMÁ/PANAMA**Representante/Representative:

- Francis Irene Barría, Oficina de Asesoría Legal, Ministerio de Ambiente

Miembro de la delegación/Delegation member:

- Flor María Ochy Arroyo, Embajada de Panamá en Chile

**SAINT KITTS Y NEVIS/SAINT KITTS AND NEVIS**Representante/Representative:

- Eric Browne, Forestry Officer, Department of Environment

**SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS/SAINT VINCENT AND THE GRENADINES**Representante/Representative:

- Kurt Dougan, Environmental Resource Analyst, Sustainable Development Unit, Ministry of Tourism, Civil Aviation, Sustainable Development and Culture

## **SANTA LUCÍA/SAINT LUCIA**

### Representante/Representative:

- Anita Montoute, Permanent Secretary, Ministry of Education, Sustainable Development, Innovation, Science, Technology and Vocational Training

### Miembro de la delegación/Delegation member:

- Kate Wilson, Legal Officer, Department of Sustainable Development

## **URUGUAY**

### Representante/Representative:

- Marcelo Cousillas, Director de Asesoría Jurídica, Ministerio de Ambiente

### Miembros de la delegación/Delegation members:

- Rosario Lucas González, Gerente, Área de Evaluación de Impacto Ambiental, Ministerio de Ambiente
- Paula Rodríguez Silveira, Profesional en Evaluación de Impacto Social y Participación Pública, Ministerio de Ambiente

## **B. Países signatarios del Acuerdo de Escazú/Signatory countries to the Escazú Agreement**

## **BRASIL/BRAZIL**

### Representante/Representative:

- Paulo Pacheco, Embajador del Brasil en Chile

### Miembros de la delegación/Delegation members:

- Neylor Caldas Monteiro, Segundo Secretario, Embajada del Brasil en Chile
- Marina Ramos Caetano, Coordinadora General de Estudios y Comprensión del Acceso a la Información, Contraloría General de la Unión

## **COLOMBIA**

### Representante/Representative:

- Rodrigo Negrete, Director General, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

### Miembros de la delegación/Delegation members:

- Ana María Llorente Valbuena, Subdirectora de Evaluación de Licencias Ambientales, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
- Miguel Ángel Julio, Delegado, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

## **COSTA RICA**

### Representante/Representative:

- Adriana Murillo Ruin, Embajadora de Costa Rica en Chile

### Miembro de la delegación/Delegation member:

- Josefa Begliomini, Asistente, Embajada de Costa Rica en Chile

## **GUATEMALA**

### Representante/Representative:

- Wendel Arriaza, Embajador de Guatemala en Chile

### Miembro de la delegación/Delegation member:

- Romeo Escobar Castillo, Ministro Consejero, Embajada de Guatemala en Chile

## **PARAGUAY**

### Representante/Representative:

- Arnaldo Emmanuel Muñoz González, Coordinador, Dirección de Asesoría Jurídica, Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

## **PERÚ/PERU**

### Representante/Representative:

- Josué Gutierrez, Diplomático, Gobierno del Perú

### Miembro de la delegación/Delegation member:

- Jimena Alférez Murias, Funcionaria, Departamento Político, Embajada del Perú en Chile

### **C. Países miembros de la Comisión que participan en calidad de observadores/Member States of the Commission participating as observers**

## **ESPAÑA/SPAIN**

### Representante/Representative:

- Rafael Carlos Pañeda Reinlein, Responsable de Programas de Cooperación en Chile, Embajada de España en Chile

## **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/UNITED STATES OF AMERICA**

### Representante/Representative:

- Allison Waters, Environmental Justice Officer, Department of State

## **FRANCIA/FRANCE**

### Representante/Representative:

- Solen Kerloc'h, Primera Secretaria, Embajada de Francia en Chile

### Miembros de la delegación/Delegation members:

- Pierre Lebret, Responsable Adjunto, División Justicia y Modernización del Estado, Expertise France
- Johanna Jegat, Responsable del Proyecto de Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia Ambiental y Climática en México, Costa Rica, Bolivia (Estado Plurinacional de) y el Ecuador, Expertise France
- Javier P. E. Gonzales Iwanciw, Coordinador de Proyecto Escazú Bolivia, Expertise France

**REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE/UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND**

Representante/Representative:

- Erika Larsen, Oficial de Cambio Climático, Embajada del Reino Unido en Chile

**D. Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento/Committee to Support Implementation and Compliance**

- Patricia Madrigal, Presidencia, Costa Rica
- Andrés Napoli, Vicepresidencia, Argentina
- Carole Stephens, Vicepresidencia, Jamaica
- Guillermo Acuña, miembro, Chile
- Mariana Blengio, miembro, Uruguay
- Rita Joseph-Olivetti, miembro, Granada
- Félix Wing, miembro, Panamá

**E. Representantes electos del público/Elected representatives of the public**

- Joara Marchezini, Instituto Nupef, Brasil
- Irene Murillo, Red por Escazú de Costa Rica, Red Centroamericana por Escazú, Costa Rica
- Mijael Kaufman, Consciente Colectivo, Argentina
- César Artiga, Asociación Generaciones de Paz (ASDEPAZ), El Salvador
- Nicole Leotaud, Executive Director, Caribbean Natural Resources Institute (CANARI), Trinidad y Tabago
- Bishnu Tulsie, Saint Lucia National Trust, Santa Lucía

**F. Secretaría de las Naciones Unidas/United Nations Secretariat**

**Coordinadores Residentes/Resident Coordinators**

- María José Torres, Coordinadora Residente de las Naciones Unidas en Chile

**G. Sistema de las Naciones Unidas/United Nations system**

**Banco Mundial/World Bank**

- Bastián Pasten Delich, Senior Legal Counsel
- Valeska David, Consultora de Sostenibilidad e Inclusión Social

**Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)/United Nations Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women (UN-Women)**

- Lorena Lamas, Especialista en Finanzas Sostenibles y Empoderamiento Económico, Oficina en el Uruguay
- Nidya Pesantez, Representante, Oficina en el Estado Plurinacional de Bolivia

**Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)/United Nations Children’s Fund (UNICEF)**

- Glayson Dos Santos, Representante Adjunto, Oficina en Chile
- Kelly Guevara Estelo, Children and Youth Engagement in Climate Action Officer, Oficina en Panamá
- Daniela Tejada Estay, Especialista en Participación y Desarrollo Adolescente, Oficina en Chile

**Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)/Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights (OHCHR)**

- Xavier Mena, Representante Regional Adjunto para América del Sur
- Paula Berrutti, Oficial de Derechos Humanos, Oficina Regional para América del Sur
- Paula De Sá Teixeira, Especialista en Derechos Humanos y Medio Ambiente, Oficina en Brasil
- Natalia Labbé, Especialista en Derechos Humanos y Medio Ambiente, Oficina Regional para América del Sur
- María Alejandra Maldonado Ibaceta, Especialista en Derechos Humanos, Oficina Regional para América del Sur
- Julia Macedo, Funcionaria, Oficina Regional para América del Sur

**Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)/United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO)**

- Esther Kuisch Laroche, Directora de la Oficina Regional Multisectorial en Santiago y Representante de la UNESCO en Chile

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)/United Nations Development Programme (UNDP)**

- María Eugenia Di Paola, Coordinadora de Programa, Oficina en la Argentina
- Zaloa Lafuente, Oficina en Chile
- Fernando Hugo Aramayo Carrasco, Oficina en el Estado Plurinacional de Bolivia

**Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)/United Nations Environment Programme (UNEP)**

- Andrea Brusco, Directora Regional Adjunta para América Latina y el Caribe
- María Candela Zaffiro Tacchetti, Associate Legal Officer, Oficina en la Argentina

**H. Organizaciones intergubernamentales/Intergovernmental organizations**

**Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS)/Organisation of Eastern Caribbean States (OECS)**

- Jannel Gabriel, Programme Officer, Environmental Sustainability Division

**Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN)/International Union for Conservation of Nature and Natural Resources (IUCN)**

- Mayte Giselle González Sánchez, Head, Human Rights in Conservation

**I. Invitado de honor/Guest of honour**

- Gabriel Boric, Presidente de la República de Chile

**J. Invitados especiales/Special guests**

- María Heloísa Rojas, Ministra del Medio Ambiente, Chile
- Luis Cordero, Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Chile
- Esteban Valenzuela, Ministro de Agricultura, Chile
- Mercedes Monzón, Diputada, Congreso de la República, Guatemala
- Judith Nunta, Lideresa Indígena Shipibo-Konibo, Programa Mujer Indígena de ORAU, Perú
- Francisco Jiménez, Experto en Información Ambiental, México
- Andrea Cerami, Director de Justicia Ambiental y Climática, Suprema Corte de Justicia de la Nación, México
- Damaris Vargas, Vicepresidenta, Corte Suprema de Justicia, Costa Rica
- Josué Manuel Gutiérrez Córdor, Defensor del Pueblo, Perú
- Marcos Uzquiano, Presidente, Asociación Boliviana de Guardaparques (ABOLAC), Estado Plurinacional de Bolivia
- Claudia da Silva, Directora de Licencias Ambientales, Instituto Brasileño del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables (IBAMA); Presidencia Pro Tempore, Red Latinoamericana de Sistemas de Evaluación de Impacto Ambiental (REDLASEIA), Brasil
- Diana Suárez, Asesora Legal, Programa de Política y Gobernanza Ambiental, Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA), Perú
- Anixh Pablo, Lideresa Indígena, Gobierno Ancestral Plurinacional Q'anjob'al, Chuj y Akateko, Guatemala
- Valentina Alejandra Durán Medina, Directora Ejecutiva, Servicio de Evaluación Ambiental, Chile
- Marie Claude Plumer Bodin, Superintendente del Medio Ambiente, Chile
- Dorothy Aurora Pérez Gutiérrez, Contralora (S), Contraloría General de la República, Chile
- Félix González, Diputado, Cámara de Diputados, Chile
- Ricardo Lagos Weber, Senador, Senado de la República, Chile
- Marcos Orellana, Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos, Naciones Unidas
- Jan Jarab, Representante Regional para América del Sur, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)
- Montserrat Larrosa Ziegler, Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la División de Información y Economía Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente, Chile
- Maritza Barrera, Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la División de Información y Economía Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente, Chile

**K. Público/Public**

- Adriana Canacuan, Colectivo Ambiental El Frailejón
- Agustina González, Flacso Chile
- Aída Gamboa Balbín
- Alberto Curamil, Longko lof Radalco, comuna Curacautín, Alianza Territorial Mapuche
- Aldo Rosenblum Morales, Servicio de Evaluación Ambiental
- Alejandra Donoso Cáceres, ONG Defensoría Ambiental
- Alejandro Jaimes Bahamón, Plataforma Colombiana de Niñez y Juventud
- Alejandro Orlando Vera, Universidad Nacional de Córdoba
- Alex Antonio Galleguillos, Catemu en Movimiento
- Alice Maria Piva, Champion del Acuerdo de Escazú, Escazú Brasil
- Álvaro Gómez del Valle, Front Line Defenders
- Álvaro Tamblay Godoy, Fundación Espacio Divergencia
- Amanda Victoria Huichalaf Pradines, Aylla Rewe Ngen Mapu Kintuantü
- Ana Karen Zamalloa Lima, The Millennials Movement
- Ana María Manzanares Méndez, Guardianes por la Vida
- Ana María Zamora del Castillo, Asociación Colombiana de Minería
- Ana Repas, Parliamentarians for Global Action (PGA)
- Andrea del Carmen Paredes Llach, Servicio de Evaluación Ambiental
- Andrea Mariana Domínguez Noriega, Alianza de Clínicas Jurídicas Ambientales Latinoamérica/Instituto de Democracia y Derechos Humanos (IDEHPUCP), Pontificia Universidad Católica del Perú
- Andrea Peña Silva, Servicio de Evaluación Ambiental
- Ángela María Mendes, Comitê Chico Mendes
- Angélica Barrera, sociedad civil
- Antigua Spencer, Marine Ecosystems Protected Areas (MEPA) Trust
- Antonia Schmidt Alvear, Servicio de Evaluación Ambiental
- Antonio José Dasco Lemmo, sociedad civil
- Any Andrea Riveros Aliaga, Servicio de Evaluación Ambiental
- Ariel de la Maza, Jefe de Cooperación y Asuntos Internacionales, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Arturo Andrés Cuello, Jóvenes por el Clima Argentina/Organización Argentina de Jóvenes para las Naciones Unidas
- Arturo Farías, Servicio de Evaluación Ambiental
- Ashley Arrieta Padilla, Alianza Escazú Costa Rica
- Astrid Becker, Fundación Friedrich Ebert
- Augusto Rey Hernández de Agüero, Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (RINDHCA)
- Bárbara Astudillo Delgado, Protege Los Molles
- Bárbara Iturraga, Servicio de Evaluación Ambiental
- Barbara Samanta Juárez, Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)
- Bastián Barria, LCOY Chile
- Bastián Núñez Vega, Earth Law Center
- Beltrán Sandi, Organización Regional de Pueblos Indígenas del Oriente (ORPIO)

- Benjamín Carvajal Ponce, Uno Punto Cinco
- Benjamín Muhr Altamirano, Jefe, Departamento de Recursos de Reclamaciones, Servicio de Evaluación Ambiental
- Benjamín Rug Foster, Asesor, Gobierno de Chile
- Bolívar de Jesús Rodríguez Tello, sector académico
- Bruno Pacífico, Comitê Chico Mendes
- Camila Antonia Victoria Ibarra, Servicio de Evaluación Ambiental
- Camila Belén Carrasco Hidalgo, Servicio de Evaluación Ambiental
- Camila Fernanda Becerra, Servicio de Evaluación Ambiental
- Carla Elizabeth del Carmen Brito Echeverría, , Servicio de Evaluación Ambiental
- Carla María Parra Alipaz, Defensores Voluntarios Tudaray-Ixiamas
- Carlos Antonio Ojeda Barria, Encargado de Evaluación, Servicio de Evaluación Ambiental
- Carlos Daniel Valdovinos Pérez, Legado Gaia
- Carlos Grebin, Federación Médica del Conurbano (FEMECON)
- Carlos Israel Ham Ramírez, Centro de Colaboración Cívica
- Carlos Morey, Proyecto Gestión Regional, Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)
- Carlos Orlando Toledo Gutiérrez, Jefe de Departamento, Centro de Atención de Usuarios, Servicio de Evaluación Ambiental
- Carlos Rungruangsakorn, Jefe, División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, Ministerio del Medio Ambiente
- Carolina Ortiz, RedLama/Ingeniería sin Fronteras
- Cayla Nimmo, EarthRights International
- César Leonidas Gamboa Balbín, Derecho, Ambiente y Recursos Naturales
- Clarisa Andrea Neuman
- Claudelice da Silva Santos, Instituto Zé Claudio e Maria
- Claudia Ituarte-Lima, Instituto Raoul Wallenberg de Derechos Humanos y Derecho Humanitario
- Claudia Moray, Asociación Argentina de Justicia Ambiental
- Claudia Soto Iturrieta, Jefa de Comunicaciones, Superintendencia del Medio Ambiente
- Claudio Ortega Bello, Servicio de Evaluación Ambiental
- Claudio Osses Garrido, Centro de Derecho Ambiental, Universidad de Chile
- Cristian Andrés Vega Núñez, Encargado de Evaluación, Servicio de Evaluación Ambiental
- Cristian Fernández
- Cristian Flores Mamani, Champions de Escazú
- Cristian Leonardo Iceta Aguilera, Profesional, Servicio de Evaluación Ambiental
- Cristofer López, Asociación Guatemalteca de Abogados Ambientalistas (AGUAA)
- Cristofer Rufatt Núñez, Servicio de Evaluación Ambiental
- Cristopher Barra Sequeida
- Cussi Alfredo Alegría Almeida, Derecho, Ambiente y Recursos Naturales
- Cynthia del Águila Canaquiri
- Danay Espinosa Laborie, Chile Sin Ecocidio
- Daniel Barragán Terán, Universidad Hemisferios
- Daniel Vicente Pérez, Profesional, Ministerio del Medio Ambiente
- Daniela Arenas González
- Daniela Cisternas Pantoja, Servicio de Evaluación Ambiental
- Daniela Pena, Jefa, Oficina de Gestión Estratégica, Superintendencia del Medio Ambiente

- Daniela Quintanilla, Jefa, División de Protección, Subsecretaría de Derechos Humanos
- Dante Eduardo Rodríguez Luna, Encargado de Evaluación, Servicio de Evaluación Ambiental
- David Paredes, Red Nacional por la Defensa de la Soberanía Alimentaria (REDSAG)
- David Varas, Corporación Programa La Caleta
- David Velazco, Fundación Ecuménica para el Desarrollo y la Paz (FEDEPAZ)
- Deyse Sandoval Burrows, Profesional de Comunicaciones, Servicio de Evaluación Ambiental
- Diana León Cadena, Red Latinoamericana de Sistemas de Evaluación de Impacto Ambiental (REDLASEIA)
- Diana Marcela Lozada Cardona, sociedad civil
- Diego Calderón, Director General de Asuntos Jurídicos, Subsecretaría de Ambiente
- Doris Huancho Guerrero, Organización Regional de Pueblos Indígenas del Oriente (ORPIO)
- Dusanka Inostroza Skaric, Asesora de Gabinete, Superintendencia del Medio Ambiente
- Dylis McDonald, Caribbean Natural Resources Institute (CANARI)
- Edgard Antonio Vanegas Escobar, Equipo Impulsor Nacional del Acuerdo de Escazú - El Salvador
- Eduardo Alejandro Reyes Caballero, Escazú Ahora México
- Eduardo Giesen Amtmann, Colectivo VientoSur
- Elaine Sabían Shawit, Coordinadora Regional de los Pueblos Indígenas de San Lorenzo (CORPI SL)
- Elsa Dina Juc Suc, Alianza Mesoamericana de Pueblos y Bosques
- Elza Santiago, Articulação de Mulheres Brasileiras
- Enerike Carrasco Hotus, Haka Nonoga. Federación de Estudiantes Rapa Nui
- Erick Astorga Arancibia, Global Shapers
- Esteban Monge Flores, Centro de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales
- Euren Cuevas Medina, Instituto de Abogados para la Protección del Medio Ambiente (INSAPROMA)
- Faatimah Saarah Monawvil, Parliamentarians for Global Action (PGA)
- Fabiana Ciocca Tobar, Servicio de Evaluación Ambiental
- Felipe Arellano Leal, Servicio de Evaluación Ambiental
- Felipe Becerra Bustamante, Asesor, Ministerio del Medio Ambiente, Chile
- Felipe Pino, FIMA
- Felix Stadelmann, Uno Punto Cinco
- Fernanda Estay, Servicio de Evaluación Ambiental
- Fernando Cortés, Movimiento de Organizaciones Ambientalistas del Ecuador
- Fiona Iliff, American Bar Association Center for Human Rights
- Florencia Gómez, CEPPAS Asociación Civil
- Floridalma López Atz, Plataforma de Mujeres Indígenas
- Francisca Del Fierro Veszpremy, Servicio de Evaluación Ambiental
- Francisca Farías Burgos, Encargada de Cooperación Internacional, Ministerio del Medio Ambiente
- Francisca Paloma Betzabé Garro Ibarra, Profesional de Comunicaciones, Servicio de Evaluación Ambiental, Chile
- Francisco Javier Vera Manzanares, Guardianes por la Vida
- Franco Vázquez
- Frederico Queiroga do Amaral, Red Latinoamericana de Sistemas de Evaluación de Impacto Ambiental (REDLASEIA)
- Gabriel Concha Caicedo, Global Youth Biodiversity Network Chile
- Gabriel Eduardo Mendoza Miranda, Profesional, División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, Ministerio del Medio Ambiente

- Gabriel Layseca, Funcionario, Gobierno de Chile
- Gabriela Burdiles Perucci
- Gabriela Carreón Lee, Territorios Diversos para la Vida, A. C.
- Gabriela Herrera Malig, CEUS Chile
- Gabriela Simonetti Grez, Asociación Kauyeken
- Gabriella Bianchini, Global Witness
- Gianella Guillén Fernández, Sociedad Geográfica de Lima
- Giavanny Arce, Asistente, Gobierno de Chile
- Gino Olivares, Servicio de Evaluación Ambiental
- Gladys Terrazas, Red Paz Integración y Desarrollo (PAZINDE)
- Gloria Olimpia Castillo Blanco, Comunicación y Educación Ambiental S.C.
- Gonzalo Aguilar, Centro de Estudios Constitucionales de Chile (CECOCH)
- Gonzalo Perucca Quijada, Integrante Gabinete, Ministerio del Medio Ambiente
- Graciela Martínez González, Amnistía Internacional
- Greicy Molano Ausecha
- Gustavo Adolfo Alanis-Ortega, Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA)
- Gustavo Redín, Coordinadora Ecuatoriana de Organizaciones para la Defensa de la Naturaleza y el Medio Ambiente (CEDENMA)
- Hans Alexis Hube Frías, Red Global de Jóvenes por la Biodiversidad (GYBN) Chile/Confederación de Estudiantes de las Ciencias Ambientales de la Educación Superior (CECADES)
- Hartmut Rank, Director, Programa Estado de Derecho, Fundación Konrad Adenauer (KAS)
- Héctor Alan Valdés Suárez, Eco Maxei
- Hilda Marilyn Alvarado Leyva, Artículo 19 México y Centroamérica
- Hiti’Mau Trincado Riroroko, sociedad civil
- Hugo Fernando Huayquiñir Echeverría, Servicio de Evaluación Ambiental
- Ignacio Leal Castillo, Periodista, Ministerio del Medio Ambiente
- Ignacio Orellana Troncoso, Uno Punto Cinco
- Inelda Sulma Canaviri Fernández, Colectivo CASA
- Iris Maximiliana Olivera Gómez de Serna, Derecho, Ambiente y Recursos Naturales
- Isabel Gatica Palavecino, Comité Ambiental, Comunal de Tucapel
- Isabel Lorena Viveros Vásquez, Escolta de Contralora General (s), Policía de Investigaciones de Chile
- Isidora Francisca Riquelme Arredondo, Ad Hoc Escazú/Tremendas/FFF Chile
- Isidora Halabi Azócar, World's Youth for Climate Justice
- Ismaela Magliotto, Uno Punto Cinco
- Iván Nicolás Parra González, Jefe, Departamento Soporte Administrativo, Servicio de Evaluación Ambiental
- Ivaneta Dobichina, Ford Foundation
- Ivanna Detjen, Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Desarrollo (CIEDUR)
- Jacklyn Frank, Barbuda Land Rights Resources Committee
- Jaime Eduardo Ugalde Bustos, Profesional, División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, Ministerio del Medio Ambiente
- Jamner Manihuari, Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA)
- Javier García Badillo, Consultoría y Gestión Ambiental (CONSGA SAS)
- Javier Lautaro Medina Bernal, Centro de Investigación y Educación Popular
- Javier Navarrete, Servicio de Evaluación Ambiental

- Javier Ruiz Cruz
- Javiera Alexandra Mora, Servicio de Evaluación Ambiental
- Javiera Paz Rodríguez Olgún, Fundación Pongo
- Javiera Toha Saavedra, Servicio de Evaluación Ambiental
- Jeaneth Magdalena Lippa Macias
- Jeanette Licandeo, Comunidad Indígena Mapu-Ko
- Jeanne da Silva Barros, Red Latinoamericana de Sistemas de Evaluación de Impacto Ambiental (REDLASEIA)
- Jeannette Patricia Morales Morales, Encargada de Evaluación, Servicio de Evaluación Ambiental
- Jessica Rupayan Ponce, Coordinadora Nacional de Mujeres de Pueblos Originarios
- Jesús Abraham Maya Pedraza, Tecnológico de Monterrey
- Jesús Correa González, empresa independiente
- Jesús Gallar Lorenzo, Becario de Formación, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)
- Jhoan Sebastián Herrán Sanabria, Life of Pachamama
- Joaquín Abarzúa Varela, Centro de Derecho Ambiental, Universidad de Chile
- Joaquín Alonso
- Joaquín Salinas Atenas, Fundación Escazú Ahora
- John Mussington, Barbuda Land Rights and Resources Committee
- Jorge Alberto Barraguirre, Procurador de la Corte, Provincia de Santa Fe
- Jorge Alejandro Carrillo Bañuelos, Suprema Corte de Justicia de la Nación
- José Antonio Arcila Cano, Investigador Independiente
- José Correia Braga
- José Gabriel Escobar Serrano, Encargado de Evaluación, Servicio de Evaluación Ambiental, Chile
- José Gudiño Tinedo, Red de Adolescentes y Jóvenes Indígenas de Amazonas
- José Luis Riffo Fideli, Servicio de Evaluación Ambiental
- José Murayari Córdova, Organización Regional de Pueblos Indígenas del Oriente (ORPIO)
- Joseph Burke, Universal Rights Group/Alliance for Land, Indigenous and Environmental Defenders (ALLIED)
- Juan Carlos Alarcón Reyes, Plataforma Boliviana Frente al Cambio Climático
- Juan Carlos Carrillo Fuentes, Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA)
- Juan Cristóbal Moscoso Farías, Servicio de Evaluación Ambiental
- Juan David Amaya, Fridays for Future
- Juanita Ariza Guzmán
- Julia Lima, Front Line Defenders
- Julián Alberto Cárdenas Cornejo, Servicio de Evaluación Ambiental
- Julián Marcelo Sabuc Xalcut, International Land Coalition (ILC) LAC
- Karen Huere Cristóbal, Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP)
- Karen Lavozy, Jefe, Departamento Ciudadanía, Subsecretaría de Medio Ambiente
- Karen Rojas Escalona, Servicio de Evaluación Ambiental
- Karina Jeanette Fuentes Santander, Servicio de Evaluación Ambiental
- Karla Daniela Maass, Climate Action Network Latin America (CANLA)
- Karol Sanabria, Ambiente y Sociedad
- Katherine Luz Paucar Quispe, EarthRights International
- Katherine San Martín Vallejos, Tremendas, LCOY Chile

- Katherine Sánchez Lozano, Sociedad Peruana de Derecho Ambiental
- K'erenda Homet Zambrano Herrera, Champions de Escazú
- Kim Steven Echeverría Riquelme, Relator-Jefe de Estudios, Primer Tribunal Ambiental
- Kimberly Dos Santos Silva, Palmares Lab
- Laura Vidal Bravo, Viernes por el Futuro, Chile
- Lautaro Ezequiel Carranza, Jóvenes por el Clima/Encuentro de las Juventudes por Escazú (ENJUVES)/YOUNGO/Loss and Damage Youth Coalition/GYC
- Leandro Vera Belli, Centro de Estudios Legales y Sociales
- Leng Sarorn, Development Watch Program Manager
- Leyla Arriagada, Periodista, Ministerio del Medio Ambiente
- Lidia Froderina Salazar Pérez, Servicio de Evaluación Ambiental
- Liliam Timaná, Sociedad Peruana de Derecho Ambiental
- Lily Plaza, Fundación Ojos de Mar
- Lina Muñoz Ávila, Universidad del Rosario
- Lissette Ortiz, Servicio de Evaluación Ambiental
- Liz Moses, World Resources Institute (WRI)
- Lorena Bravo
- Luis Fajardo, sociedad civil
- Luis Ignacio Garrido Mondaca, Servicio de Evaluación Ambiental
- Luisa Amigo Noreña, Servicio de Evaluación Ambiental
- Luisa Gómez, Center for International Environmental Law (CIEL)
- Macarena Gross, Servicio de Evaluación Ambiental
- Macarena Martinic, FIMA
- Madeleine Rivoir, Centre International de Droit Compare de l'Environnement (CIDCE)
- Magaly del Carmen Belalcázar Ortega, Fundación Mujeres, Amazonía y Paz
- Mahryan Sampaio, Instituto Perifa Sustentável
- Mara Bocaletti, Plataforma Internacional contra la Impunidad
- Marcela Núñez Rodríguez, Encargada de Evaluación, Servicio de Evaluación Ambiental
- Marcella Ribeiro Dávila Lins Torres, Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente
- Marco Antonio Pichunman Cortés, Servicio de Evaluación Ambiental
- Marco Jiménez Meneses, CEUS Chile
- Margarita Aquino Aramayo, Red Nacional de Mujeres en Defensa de la Madre Tierra (RENAMAT)
- Mari Luz Canaquiri Murayari
- María Camila Aponte Martínez, Holland & Knight
- María Celeste Jiménez Riveros. AnimaNaturalis
- María Constanza Dougnac Correa, FIMA
- María Eva Koutsovitis, Facultad de Ingeniería, Universidad de Buenos Aires
- María Fernanda Zeballos Heredia, Plataforma Boliviana de Acción frente al Cambio Climático
- María Gracia García Huidobro, Servicio de Evaluación Ambiental
- María José Lubertino Beltrán, Red Ecofeminista LAC
- María Laura Carrizo Morales, Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables (FUNDEPS)
- María Lorena Casas, Comunidad Indígena Mapu-Ko
- María Piña Burgos, Servicio de Evaluación Ambiental
- María Ramírez Valenzuela, Servicio de Evaluación Ambiental
- María Soledad Espínola Torres, Global Youth Biodiversity Network (GYBN) Paraguay
- Mariana Blanco Puente, Fundación Friedrich Ebert

- Mariana Tafur Rueda, Oxfam Colombia
- Mariangela Cassinelli Gorigoitia, Profesional, División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, Ministerio del Medio Ambiente
- Mariano Ignacio Villares, Sustentabilidad Sin Fronteras
- Mariela Teresa Venegas Gajardo, Jefa, Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, Servicio de Evaluación Ambiental
- Mario Andrés Sanhueza Acuña, Encargado de Evaluación, Servicio de Evaluación Ambiental
- Marta Esber, Fundación Plurales
- Matheus Vinicius de Arruda da França, Coordinador de Juventud, Defensores do Planeta
- Matias Ortiz Méndez, Servicio de Evaluación Ambiental
- Mauro André dos Santos Pereira, Executive Director, Defensores do Planeta
- Maximiliano Ramírez Moyano, Punto Focal, Superintendencia del Medio Ambiente
- Mayra López Pineda, Oficina para México y Centroamérica, Artículo 19
- Mayra Macedo Mozombite, Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP)
- Micaela Krogh Orellana, Abogada, Departamento de Medio Ambiente, Análisis Territorial y Recursos Hídricos Compartidos, Dirección de Fronteras y Límites del Estado
- Micaela Tomasoni, Sustentabilidad Sin Fronteras
- Michel Prieur, Presidente, Centro Internacional de Derecho Ambiental Comparado (CIDCE)
- Miguel Barboza, Coordinador, Programa Estado de Derecho, Fundación Konrad Adenauer (KAS)
- Miguel Guimaraes, Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP)
- Moana Tepano Contesse, Mo'a Mau
- Mónica Alvear, Consultora
- Nancy López, ARETEDE
- Natalia Bohle Balcázar
- Natalia Gómez, EarthRights International
- Nathalie Rengifo Álvarez, Corporate Accountability International
- Nelson Antonio Cortés Matamala, Servicio de Evaluación Ambiental
- Nelson Vives, sociedad civil
- Nicolás Enrique Duarte, Correntinos contra el Cambio Climático
- Nicolás Francisco Avellaneda, Coalición Internacional por la Tierra Argentina - Fundación Plurales
- Nicolás Hernández Araya, Servicio de Evaluación Ambiental
- Nicolás Maennling, Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)
- Nohad Escares, ONG Defensa Ambiental
- Nohora Alejandra Quiguntar Inguilan, Tejiendo Pensamiento
- Oscar Eduardo Robledo Burrows, Encargado de Evaluación, Servicio de Evaluación Ambiental
- Pamela Yamila Benicio, Red de Mujeres Chacha Warmi
- Paola Acevedo Alvarado, Sustenta Honduras
- Paola Chindoy Chicunque, Asociación de Mujeres Indígenas Chagra de la Vida (ASOMI)
- Paola Doris Cortés Martínez, Centro Boliviano de Derecho Ambiental y Cambio Climático/Asociación Boliviana de Abogados Ambientalistas
- Paola La Rocca, Servicio de Evaluación Ambiental
- Paola Sais, Asistente, Gobierno de Chile
- Paul Alejandro Lorca Basáez, Servicio de Evaluación Ambiental
- Paula Hidalgo Guerra, Corporación Motum
- Paulo Andrés Pérez Álvarez, Consultoría y Gestión Ambiental (CONSGA SAS)

- Pedro Francisco Callisaya Aro, Defensoría del Pueblo
- Pedro Pablo Miranda Acevedo, Servicio de Evaluación Ambiental
- Pedro Rodrigues
- Ramon Balcázar, Fundación Tantí
- Ramón Ernesto Guajardo Perines, Servicio de Evaluación Ambiental
- Rayén Rupayan Gómez, Wechekeche Ka Itrofillmongen
- Ricardo Frez Figueroa, ONG Defensa Ambiental
- Ricardo Pineda Guzmán, Sustenta Honduras
- Richard Manuel Muñoz Rivera, Encargado de Evaluación, Servicio de Evaluación Ambiental
- Rocío Zilleruelo Pavez, Servicio de Evaluación Ambiental
- Rodrigo Alejandro Cerda Astorga, Jefe, División de Tecnología y Gestión de la Información, Servicio de Evaluación Ambiental, Chile
- Rodrigo Barrientos, Servicio de Evaluación Ambiental
- Rodrigo Eduardo Acevedo Ramírez, Encargado de Evaluación, Servicio de Evaluación Ambiental
- Rodrigo Lledó Vásquez, Stop Ecocidio
- Rodrigo López Villagra, Soporte, Servicio de Evaluación Ambiental
- Rodrigo Olsen Olivares, Secretario General de Política Exterior, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Rosa Luz Arista Zerga, EarthRights International
- Rosario del Pilar Díaz Garavito, The Millennials Movement
- Roxana Del Tránsito Galleguillo, Servicio de Evaluación Ambiental
- Roxana Núñez Becerra, Greenpeace
- Rubén Medina Robledo, Organización Regional de Pueblos Indígenas del Oriente (ORPIO)
- Sabrina Cabral Souza, Ruma
- Santiago Eduardo Hormazábal, Servicio de Evaluación Ambiental
- Sean Arthurs, EarthRights International
- Sergio Ernesto Sanhueza Trivino, Servicio de Evaluación Ambiental
- Sergio Richard Romero Nina, La Thojpa
- Shayeññ Shakiññ Rojas Romero, Wechekeche Ka Itrofillmongen
- Simón Ignacio Sánchez Caro, Servicio de Evaluación Ambiental
- Siomara Valeska Astorga Díaz, Servicio de Evaluación Ambiental
- Sofía Larraguibel Torres, Girl Up, United Nations Foundation
- Sonia Solís, Luis von Ahn Foundation
- Stefani Anchante Rojas, Jóvenes Parlamentarios de la Región Ucayali
- Suely Firmino Cavalcante, Fridays for Future Brasil
- Tagrid Safatle Nadi, Servicio de Evaluación Ambiental
- Tamara Dragoni Venegas, Servicio de Evaluación Ambiental
- Tania Sánchez, The Ford Foundation
- Tatiana Pizzi, Subdirectora, Agencia de Cooperación Internacional, Inversiones y Comercio Exterior, Ciudad de Santa Fe
- Tatiana Soledad Suárez Pardo, Asociación de Profesionales Colombianos en Chile
- Teresita Antazú López, Asociación Indígena de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP)
- Tomás Ballesteros, Servicio de Evaluación Ambiental
- Tomás Severino Ortega, Cultura Ecológica
- Uriel González, The Oxygen Project
- Úrsula Fernanda Tovilla Sánchez, Eco Maxei
- Valeria Inés Enderle, Fundación CAUCE: Cultura Ambiental - Causa Ecologista

- Vanessa Torres, Ambiente y Sociedad
- Vanina Corral, Ambiente y Recursos Naturales
- Verónica Delgado Schneider, Universidad de Concepción
- Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Servicio de Evaluación Ambiental
- Verónica Gostissa, Pueblos Catamarqueños en Resistencia y Autodeterminación (Pucará)/Observatorio Plurinacional de Salares Andinos (OPSAL)/Alianza por los Humedales
- Víctor Nomberto Bazán, Centro de Documentación y Desarrollo Regional (CEDDRE)
- Victoria Belemmi, Asesora de Gabinete, Ministerio del Medio Ambiente
- Viviana Zara, Dirección Nacional de Articulación y Educación Ambiental, Ministerio del Interior
- Wara Iris Ruiz Condori, Slow Food Youth Network
- Ximena Insunza Corvalán, Facultad de Derecho, Universidad de Chile
- Yanet Velasco Castillo, Central Ashaninka del Río Ene (CARE)
- Yolotli Fuentes Sánchez, Cultura Ecológica
- Zaira Rodríguez, Joven Lideresa

#### **L. Secretaría/Secretariat**

#### **Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC)**

- Javier Medina, Secretario Ejecutivo Adjunto a. i./Deputy Executive Secretary a. i.
- Luis Yáñez, Secretario de la Comisión/Secretary of the Commission
- Ana Güezmes, Directora, División de Asuntos de Género/Chief, Division for Gender Affairs
- Carlos de Miguel, Oficial a Cargo, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos/Officer in Charge, Sustainable Development and Human Settlements Division
- David Barrio Lamarche, Oficial de Asuntos Legales, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos/Legal Officer, Sustainable Development and Human Settlements Division
- Andrea Sanhueza, Oficial de Asuntos Ambientales, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos/Environmental Affairs Officer, Sustainable Development and Human Settlements Division
- Georgina Alcantar, Jefa, Unidad de Estadísticas Ambientales y Cambio Climático, División de Estadísticas/Chief, Environment Statistics and Climate Change Unit, Statistics Division
- Mauricio Pereira, Oficial de Asuntos Económicos, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos/Economic Affairs Officer, Policies for Sustainable Development Unit, Sustainable Development and Human Settlements Division
- Luis Flores, Asistente de Investigación, Oficina de la Secretaría de la Comisión/ Research Assistant, Office of the Secretary of the Commission
- María Francisca Aguilar Campos, Asistente de Investigación, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos/Research Assistant, Sustainable Development and Human Settlements Division
- María Paz Rivera, Asistente de Gestión de Programas, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos/Programme Management Assistant, Sustainable Development and Human Settlements Division
- Carla López, Asistente Administrativa, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos/Administrative Assistant, Sustainable Development and Human Settlements Division

- Rocío Noriega, Consultora, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos/Consultant, Sustainable Development and Human Settlements Division
- Stefania de Santis, Consultora, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos/Consultant, Sustainable Development and Human Settlements Division